DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 28 de Mayo de 1907 — TOMO VII — Núm. 496

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 24 de Mayo de 1907

PRESIDE
EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 20 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Serrato, Tiscornia, Areco, Lenzi, Espalter, Blengio Rocca, Ros, Travieso, Magariños Veira y Cuñarro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de las actas anteriores.

—Se leyó el acta de la sesión del 20 del corriente, y al empezarse la lectura del acta de la reunión del 22....

Señor Areco—Mociono para que no se lea el acta de la sesión sin número. No tiene objeto.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Treinta y Tres. Si se suprime la lectura del acta de la sesión sin número.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Pueden observarse las actas leídas.

Si no se observan, se darán por aprobadas....

Quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados:

Se dió de los siguientes:

—La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que aprueba las modificaciones y ampliaciones á la Convención Postal de Washington—y las modificaciones introducidas al proyecto de ley que exonera del impuesto interno al alcohol desnaturalizado.

(Archívense.)

—La Comisión de Fomento se expide en el proyecto de ley por el que se dispone el levantamiento del Censo General de la República.

(Repártase.)

—La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica haberse instalado, habiendo nombrado para su Presidente y Secretario, respectivamente, al señor senador Emilio Avegno y al señor diputado Félix Angel Olivera.

(Archívese).

—El señor Rafael Arlas Buccelli, solicita la devolución de antecedentes que se encuentran en el archivo de Vuestra Honorabilidad.

(Entréguense por Secretaría, previo recibo).

—Los jubilados de la Nación solicitan el pronto despacho de su anterior petición.

(A sus antecedentes).

—La Comisión de Hacienda informa en los nuevos proyectos de Presupuestos para las Juntas de los Departamentos del litoral é interior, á regir en el ejercicio 1906-1907.

(Repártase).

(Los señores Ros y Lenzi, piden la palabra).

Señor Ros—Pediría que se diera lectura de un proyecto de ley que con otros señores senadores hemos presentado á la Mesa.

Señor Presidente—Sírvase dar lectura, el señor Secretario.

—Se leyó lo siguiente:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, de rentas generales, hasta la cantidad de cinco mil pesos, destinados á recompensar y premiar los servicios espontáneamente prestados por el vecindario del Departamento de Rocha, en favor de la tripulación y pasajeros del vapor francés «Poitou», naufragado el día 7 del corriente en la costa de aquel Departamento.

Art. 2.° Para distribuir las cantidades que dentro de la suma expresada se estimen necesarias, el Poder Ejecutivo nombrará una Comisión Especial, de carácter honorario y con obligación de dar cuenta del cometido que se le confía.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y en oportunidad dará cuenta á la Honorable Asamblea General de los gastos que se hubieren hecho.

Sala del Honorable Senado, Mayo 22 de 1907.

Francisco J. Ros.
Senador por Rocha.

Luis E. Segundo.
Senador por San José

Carlos E. Lenzi.
Senador por Florida

Gregorio Sánchez.
Senador por Soriano

Señor Ros—Voy á fundarlo.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Rocha.

Señor Ros— La despoblada costa de nuestro litoral Atlántico,—donde no tenemos todavía ningún puerto, porque las turbulencias de nuestra vida política no nos han permitido preocuparnos ni meditar sobre la grandeza de nuestros destinos futuros,—ha sido, una vez más, el lúgubre escenario donde el viento, las olas y las tinieblas nos han legado el triste recuerdo de un nuevo drama del mar.

Hace apenas dos semanas que el vapor francés «Poitou», que había atravesado el Océano á lo largo y venía buscando en medio á una tormenta la anchurosa embocadura del Plata, fué arrojado de improviso sobre la bravía costa del Departamento de Rocha,—en el seno que se forma entre el Cabo de Santa María y la Laguna de Garzón,—y todos vosotros sabéis cuán emocionante y triste fué el desarrollo de ese siniestro marítimo.

Tendido el trasatlántico sobre la costa misma,—acostado sobre el flanco que daba frente al mar enbravecido,—las trescientas personas que venían á su bordo, quedaron desde luego á merced de las enfurecidas olas y sin otra esperanza de salvación que el auxilio de la providencia.

El centro de los recursos necesarios estaba lejano: distaba de allí más de 120 millas; ciento veinte millas, que en aquellos instantes estaban ocupadas por las turbulencias del Estuario en lucha formidable con las iras del Océano.

Era necesario, pues, que la providencia proveyera con urgencia un medio rápido y eficaz para que las vidas, que estaban en inminente peligro, pudieran salvarse,—siquiera en parte. Y la providencia proveyó el auxilio, encarnando su poder, en aquel trance angustioso, en algunos varoniles y resueltos moradores de aquellas costas, que, sin medir el tamaño de la temeridad y sin poner precio á su existencia, acudieron presurosos, llenos de arrojo y de abnegación, sin más recursos que sus ágiles caballos para acortar la distancia y los fuertes lazos de sus tareas camperas para lanzarlos con brazo vigoroso, á manera de cables, á los que se debatían con la muerte.

Más tarde, los auxilios enviados desde Montevideo por la benemérita casa naviera de Lussich, llegaban al lugar del siniestro para compartir, desde las agitadas olas, la temeraria lucha de salvación que ya se sostenía desde la peligrosa playa; pero en aquella circunstancia excepcional, el lazo de nuestros paisanos resultaba más eficaz que los calabrotes de auxilio que en tantas otras ocasiones habían llevado en su extremo la anhelada salvación.

Después, señor presidente, vino lo que faltaba: el alimento, el abrigo, el consuelo para los que tuvieron la suerte de salvar, y la oración piadosa y sentida para los infortunados que no lograron sobrevivir á la tragedia.

Los ateridos de frío, encontraron fuego y vestidos; los extenuados de hambre, el alimento reparador; los rendidos por la fatiga, los enfermos por la emoción, los maltratados por el mar y los escollos, encontraron también improvisados recursos de sanidad.

Las autoridades y el vecindario de Rocha con sus médicos, con sus filántropos, con sus ambulancias, estaban en la playa buscando los medios de salvar á los que todavía luchaban con las olas, y cumpliendo la dolorosa misión de dar lecho postrero en el seno de aquella tierra hospitalaria á los que cerraron los ojos para siempre antes de llegar á ella.

Pero aún hubo más, señor presidente: y fué el arrojo temerario y tradicional de nuestro paisano, heroico y modesto;—hubo el más exquisito y evangélico desprendimiento de la caridad espontánea y sencilla del vecindario de aquella costa, entre el cual se cuentan humildísimos hogares que dieron cuanto tenían y podían, sin cálculos y sin reservas, para que los náufragos del «Poitou» no carecieran de lo más indispensable.

Y es para recompensar esas admirables generosidades de la pobreza, es para premiar los ejemplares heroísmos que allí honraron á nuestro pueblo, que hemos creído conveniente presentar este proyecto de ley, abrigando la esperanza de que realizamos un acto de estricta justicia para con los que inspirados en la caridad y el valor desempeñaron tan brillante papel; y á la vez, porque creemos interpretar el sentimiento de nuestra sociedad, que espera, sin duda, una forma concreta para su noble aspiración.

He dicho.—(Apoyados).

Señor Presidente—Pasa á la Comisión de Hacienda.

Señor Lenzi—Dados los apoyados unánimes que ha recibido la exposición hecha por el señor senador por Rocha, en el proyecto de ley presentado, hago moción para que sea tratado sobre tablas en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor senador por Florida.

Si se trata sobre tablas el asunto á que se refiere. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Sírvase dar lectura, el señor Secretario.

—Se leyó.

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1°.

—Se leyó.

En discusión.

Se va á votar. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2°.

—Se leyó.

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El 3.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Lenzi—Hago moción para que se suprima la segunda discusión general y particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Honorable Cámara de Diputados.

Señor Lenzi—Pido la palabra.

En la sesión que celebró hoy la Comisión de Hacienda, repartió algunos asuntos para estudio, á los miembros que forman esa Comisión. Informó los presupuestos de las Juntas Económico-Administrativas del litoral é interior, de que se ha dado cuenta en esta sesión; y me encargó que informara verbalmente un proyecto de ley venido de la otra Cámara, por ser de muy fácil resolución, y no exigir, por lo tanto, un informe escrito.

Es el proyecto de ley que autoriza al señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes para expedir, contra la Tesorería General, un giro por la suma de $ 1075, importe de la impresión del tomo 5.° de actas de la Honorable Cámara relativo á la 6.ª Legislatura; y autorizar igualmente á aquella Presidencia para girar también á efecto de pagar la impresión de las actas de la misma Cámara, relativas á la 7.ª Legislatura.

Como hay una ley vigente á estos gastos, de que cada Cámara exija la sanción de la otra, la Comisión aconseja que el Honorable Senado preste su aprobación á este proyecto de ley remitido de la Cámara de Diputados.

Es cuanto tenía que decir.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Hace moción para que se trate...

Señor Lenzi—Como es tan sencillo, hago moción para que se trate sobre tablas.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Si se trata sobre tablas el asunto á que se ha referido el señor senador.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Léase el proyecto.

—Se leyó.

En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular. Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Señor Tiscornia—Deseo hacer constar que he votado negativamente. Creo que cada Cámara debe fijar sus gastos; tiene esa facultad constitucional. De modo que el Senado no tiene para qué intervenir.

Señor Lenzi—Pido la palabra.

El criterio interpretativo del señor senador por Río Negro, en este caso, indudablemente debiera ser y es el verdadero. Cada Cámara debe tener facultad ilimitada para poder fijar sus gastos, sin necesidad de la sanción de la otra Cámara.

Esta cuestión, que apenas esboza el señor senador por Río Negro para salvar su voto, motivó, en este Senado, en la Legislatura de 1898, un interesante debate que promovió el señor senador por Flores, doctor Aréchaga, sosteniendo la tesis que expone el señor senador por Río Negro, pero no fué aceptada.

Igual cuestión se suscitó en la Cámara de Diputados, en ese mismo período legislativo, y lo cierto es que al contrario existe una ley que está en vigencia, que obliga á cada Cámara, cuando haga un gasto que no esté dentro de su presupuesto, pedir sanción de la otra Cámara.

De modo que cada Cámara vota su presupuesto y tiene facultad ilimitada para poner el rubro que le parezca, al fijar sus gastos; pero cuando hace gastos extraordinarios, fuera del Presupuesto, necesita la sanción de la otra Cámara.

De modo que no es cuestion de doctrina, sino acatamiento de una ley expresa. Por eso la Comisión no ha querido entrar á doctrinar, porque la ley es imperativa.

Señor Areco—Pido la palabra.

Quiero que conste, señor presidente, que también he votado negativamente, en general, este asunto, por las mismas opiniones manifestadas por el señor senador por Río Negro, y que tuve ocasión, más de una vez, de hacer presentes en la Cámara de Diputados, cuando formé parte de ella.

Me excuso ampliarlas, porque entiendo que estas manifestaciones de salvedad de voto, no se discuten.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Yo no voy á contestar al señor senador por Florida, por la sola razón de que no he discutido este asunto. He expresado, simplemente, que mi voto es negativo. No deseo hacer cuestión al respecto, porque me parece que no es la oportunidad.

Señor Presidente—Está en primera discusión particular el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.°.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

¿La moción del señor senador, era para las dos discusiones?

Señor Lenzi—Sí, señor; para que se suprimieran las dos discusiones. Sin embargo, señor presidente, si hay alguna duda respecto de este asunto, podría esperarse para la otra sesión.

Para mí, la ley es clara, y la misma cuestión, idéntica, se trató ya en el Senado respecto de un giro de la otra Cámara, para los gastos de impresión del «Diario de Sesiones»; y cuando la Cámara,—creo que en 1900,—hizo un gasto para refaccionar su local, se pidió autorización al Senado para pagar esos gastos, y yo fuí uno de los que sostuvieron la doctrina constitucional de que cada Cámara puede hacer sus gastos con prescindencia de la otra.

Manifesté que cada Cámara podía votar sus gastos, pero ante la ley que declara lo contrario, se votó aquella autorización, y es esa la práctica parlamentaria—que se sigue desde 1884.

Pero si algún señor senador, repito, tiene dudas de que no sea clara, de que no exista la ley, como decía el señor senador

por Río Negro, me parece que lo juicioso sería dejar tiempo para que se vea si es así.

De modo que no mociono ya para que se suprima la segunda discusión.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Yo voy á hacer moción para que se suprima la segunda discusión, porque creo que no pueden demorar los pagos de los trabajos que ordena cada Cámara.—(Apoyados).

De acuerdo con el señor senador por Treinta y Tres, vamos á presentar un proyecto de ley concluyendo con estas divergencias de opiniones.

El señor senador por la Florida hace referencia á una ley que no dice lo que él asegura.

Esa ley ha sido interpretada por nosotros, tanto por el señor senador por Treinta y Tres como por mí, en la Cámara de Diputados—no como limitativa de los gastos que hace cada Cámara, sino como limitativa de los gastos que haga una Cámara en nombre ó provecho de la Asamblea Legislativa.

En ese caso se explica que la ley imponga la obligación de que los gastos sean autorizados por las dos Cámaras; pero se comprende bien que ninguna ley puede ir en contra del precepto constitucional que faculta á cada Cámara para fijar sus gastos propios.

Cualquiera que sea la prescripción legal, esa prescripción no puede chocar contra el precepto constitucional, por más que estemos habituándonos á mirar la letra de la Constitución como cosa sin importancia.

La letra de la Constitución, dice que cada Cámara fija sus gastos; ¿es concebible que haya una ley que diga lo contrario? No es concebible.

A la interpretación, pues, racional del artículo vago que contiene la ley del año 1887, por vago que es, nunca se le puede dar el alcance que limite, contraríe ó derogue el precepto constitucional.

Pero para concluir con estas cuestiones, que, como dice el señor senador por la Florida, se han producido en la Cámara de Senadores y también en la Cámara de Representantes,—hemos resuelto con el señor senador por Treinta y Tres presentar un proyecto que concluya con esa divergencia.

Por esa razón, pues, y en el deseo de que este asunto no se demore por esta discusión, yo hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Río Negro, se va á votar si se suprime la segunda discusión general y particular del asunto.

Señor Espalter—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Durazno.

Señor Espalter—Yo también voy á salvar mi voto negativamente en este asunto. Participo de las opiniones manifestadas por los señores senadores por Treinta y Tres y Río Negro, en cuanto á que la ley constitucional es muy clara á este respecto y faculta á cada Cámara para que, soberanamente, haga sus gastos y fije los créditos que ha de cubrirlos. Reconozco, también, la ley á que se ha hecho referencia en esta breve controversia.

Creo que esa ley es contraria á la Constitución de la República; pero no por eso dejo de reconocer que existe y debe aplicarse en todas las materias á que ella se refiere.

Creo, sin embargo, que esa ley no debe aplicarse al caso ocurrente, sencillamente porque ella no se refiere á él.

Cierto es que establece que serán las dos Cámaras las que autorizarán el pago de los créditos parlamentarios; pero según ella, también deben ser las dos Cámaras las que hagan ó autoricen los gastos.

Si este gasto de que se trata hubiera sido autorizado por las dos Cámaras, entonces sería natural que las dos Cámaras fueran quienes autorizaran el crédito con que debieran pagarse.

Este es el sentido de la ley de 1887. Deben intervenir las dos Cámaras para hacer el gasto y autorizar el crédito.

Pero en este caso consta que sólo una Cámara ha hecho el gasto. Luego no estamos en el caso en que deban intervenir las dos Cámaras para autorizar el crédito, según el artículo 2.° de la mencionada ley de 1887.

Por eso creo que no es aplicable la ley de 1884.

En mérito de estas razones, porque no es mi propósito promover debate alguno, voy á dejar constancia de mi voto negativo.

Señor Serrato—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Serrato—Creo que el Senado debiera sancionar la moción propuesta por el señor senador por Río Negro.

Yo he sostenido, sin embargo, en la Cámara de Diputados, por diversas veces, que cada Cámara era el juez privativo para votar sus gastos; pero las dos veces que planteé esa cuestión, fuí vencido, resolviéndose en definitiva que la aplicación de la ley de 1884 obligaba á la autorización del pago por medio de una ley.

Yo creo que hay razones bastantes para sostener que esa ley no tiene el alcance que se le ha dado; pero la verdad es que el Poder Ejecutivo por diversas veces y en los últimos años, ha observado á la Cámara de Senadores giros hechos directamente á Tesorería.

A mí me tocó, siendo Ministro de Hacienda, firmar el mensaje observando un crédito de esta naturaleza, pero dejé bien aclarado, en el texto de ese mensaje, que la opinión del Ministro de Hacienda era contraria á la que sustentaba el Poder Ejecutivo, y en las cuales fundaba su observación al giro hecho.

Yo salvaba, pues, en ese mensaje, mis opiniones personales.

Posteriormente en la Cámara de Diputados se discutía—y creo que hasta había llegado á sancionarse—un giro contra Tesorería para costear los gastos del entierro de un señor diputado. Yo me encontraba presente en esa sesión y creí del caso manifestar, para que la Cámara lo tuviera presente, que si bien mis opiniones estaba en absoluto de acuerdo con las opiniones que se habían vertido durante la discusión, observaba que posiblemente el Poder Ejecutivo, consecuente con la doctrina que había sostenido en un caso muy semejante, observaría el giro, produciéndose, por tanto, una situación de dificultad para la chancelación inmediata del crédito; y que en caso de que fuera observado por el Poder Ejecutivo, lo que procedía era derogar la ley de 1884 ó dictar una que la aclarara de una vez.

Yo considero que no es volver al caso que he citado, es decir, que la Cámara de Representantes por sí hiciera un giro contra la Tesorería y el Poder Ejecutivo creyera deber observar su pago, con lo cual se demoraría éste.—Por lo tanto, creo que debe sancionarse la moción del señor senador por Río Negro, es decir, suprimir la segunda discusión, sin perjuicio de dictar una ley—á la cual prestaré mi voto gustoso,—que resuelva de una vez esa dificultad en que se encuentra el Poder Ejecutivo respecto de cada una de las ramas del Cuerpo Legislativo.

En mi concepto, es preciso dejar bien establecido que cada Cámara, en cualquier momento, pueda hacer sus giros contra la Tesorería, siempre que así lo resuelva;—porque debo observar que la ley del año 1884, aunque en su interpretación la considero anticonstitucional,—debo observar que fué dictada á efecto de cortar abusos que anteriormente se cometían, abusos que consistían en que el presidente de cada Cámara independientemente, sin sanción de la Cámara misma, hacía giros contra la Tesorería; pero si ese abuso existía, en mi concepto no hay necesidad de dar á la ley la interpretación que se le ha dado: basta que cada Cámara autorice á la Mesa para hacer los giros.

Creo que una interpretación en ese sentido, contemplará la disposición que establece la Constitución; y yo, por mi parte, así que se presente el proyecto, lo votaré con gusto; pero en este caso debería suprimirse la segunda discusión, sin perjuicio de que cada senador mantenga la opinión que haya expuesto.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor senador por Río Negro.

Si se suprimen las segundas discusiones, general y particular.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la segunda discusión particular del proyecto de ley sobre abolición de la pena de muerte.

Léase el artículo 2.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Igualmente se aprobaron los artículos 3.° y 4.°.

—En discusión el artículo 5.°.

Señor Espalter—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Durazno.

Señor Espalter—En el proyecto de la Comisión informante, el artículo 1.°, en su inciso segundo, autorizaba la pena de muerte en algún caso: en el caso de delitos militares cometidos en tiempo de guerra.

Y el artículo 5.° que se acaba de leer, dentro de esa tendencia establece que la pena de muerte podrá aplicarse en tiempo de guerra dentro de plazas sitiadas ó militarizadas ó dentro de los radios que ocupan los cuerpos de ejército en campaña.

Eran perfectamente congruentes en el proyecto de la Comisión los artículos 1.° y 5.°. El artículo 1.° establece el principio; y el artículo 5.° lo desenvolvía entrando en cierta reglamentación de ese mismo principio. Pero el Senado, en la primera discusión de este asunto estableció que la pena de muerte quedara abolida aún en el Código Militar sin hacer distinciones de ningún género.

El artículo aprobado en la primera discusión por el Senado, establecía en el inciso segundo: «queda igualmente abolida «la pena de muerte que establece el Có«digo Militar».

En el concepto de la mayoría del Senado que dió su voto á este inciso en la forma en que acabo de leer, deberá quedar abolida completamente la pena de muerte aún para los delitos militares perpetrados en tiempo de guerra y aún cuando hubieran sido cometidos dentro de plazas militares ó sitiadas y en el radio que abarcaran las operaciones militares de un cuerpo de ejército en campaña.

La solución que dió á este asunto el voto del Honorable Senado, fué una solución absoluta, radical, derogatoria de la pena de muerte en todos los casos, sin excepción alguna; —fué una solución de avanzada, de refinada—podría decir—cultura y civilización.

Señor Presidente—Ha quedado sin número el Senado. Por consiguiente no puede continuar la sesión.

Señor Tiscornia—Yo creo que la sesión no se interrumpe porque no haya número.

Señor Presidente—Sí, señor; se levanta.

Señor Tiscornia—El número es necesario nada más que para abrir la sesión y para votar; pero no para discutir.

Mientras no llega la oportunidad de votar, el Senado tiene el deber de continuar la sesión.

No hay ninguna disposición reglamentaria que llegue al extremo de que porque falte algún señor senador,—siempre que haya habido *quórum* para comenzar la sesión—porque falte algún señor senador, durante la sesión, se interrumpa la discusión.

Señor Presidente—En la práctica siempre se ha procedido así: no habiendo número, se levanta la sesión.

Señor Tiscornia—Reconozco que la práctica siempre ha sido esa, pero es una práctica viciosa.

Señor Presidente—Será cuestión de resolver el punto cuando haya número.

Señor Tiscornia—Por otra parte, eso perjudica la solución del asunto; y me parece que la intención de todo precepto reglamentario debe ser favorecer la terminación de las cuestiones en debate.

No habiendo número dejo hecha la observación, pidiéndole á la Mesa que la ponga á la consideración del Honorable Senado inmediatamente que haya número, á fin de que quede resuelto que la sesión continúa aunque falte número, mientras no llega el caso de votación.

Señor Presidente — Oportunamente se tomará en consideración la proposición que hace el señor senador por Río Negro.

Queda terminado el acto.

Así se hizo.

—Eran las 5 y 10.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión del proyecto sobre prórroga de inscripción en el Registro Cívico Permanente del Departamento de Florida.

Discusión particular del proyecto referente á la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos.

Continuar la segunda discusión del Proyecto que crea la Alta Corte de Justicia.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 27 DE MAYO DE 1907.

1—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes expedidos así como las órdenes de fletes por la Jefatura Política de la Capital, durante el mes de Marzo último.

2—Se concede autorización á la Jefatura Política de Rocha para emplear hasta nueva resolución, en sus gastos, la suma de sesenta pesos ($ 60.—) mensuales, asignada por el presupuesto para compra de caballos y el sobrante de la partida destinada al servicio telefónico; y para disponer también hasta la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales, que se imputarán al rubro «Subsidio á las Jefaturas».

3—Se aprueban las propuestas formuladas por la Jefatura Política de Canelones, y de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Nacional de Higiene, á favor de los doctores don Federico Morató y don Coralio Capillas, respectivamente, para Médicos de Policía Supernumerarios en las secciones del Sauce y Migues.

4—Se aprueban las siguientes propuestas formuladas por la Jefatura Política de San José: Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 5.ª sección rural, don Antonio Martínez, y se concede autorización para trasladar al comisario de la 2.ª sección urbana, don Juan A. Durante, para dicha vacante; y para sustituir á éste, á don Horacio Delgado.

5—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para contratar con los señores José Puppo y C.ª la provisión de rancho para el personal de policía y los presos de la Cárcel Central, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Canelones por la suma de ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 80.50), importe de una cuenta por órdenes y cunetas de un terreno de la Comisaría de Las Piedras.

7—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política de Rocha, para Escribiente de esa Jefatura, á favor del actual Escribiente de la Subcomisaría de La Sierra, don Isidro Bengochea; para reemplazar á éste, á don Remigio Cardozo, y para Escribiente de la Comisaría de Cebollatí, á don Eleuterio Fernández Chaves.

8—Se concede autorización, á la Jefatura Política de la Capital para nombrar, en carácter de interino, Encargado del Depósito General de Policía, al actual Auxiliar de la Oficina Central, don Alberto Greenshields.

9—Se acepta la propuesta hecha por la Jefatura Política de Rivera, á favor de don Geremías Escoto, para Escribiente de la Comisaría de la 2.ª sección.

10—Se concede autorización á la Jefatura Política de Canelones para mantener á pesebre los caballos destinados al servicio de las policías de las secciones: Las Piedras, La Paz y San Bautista, en vista de no encontrar potreros para arrendar en las referidas secciones.

11—Se manda librar orden de pago, á favor de la Jefatura Política de Treinta y Tres, por la suma de trescientos pesos ($ 300.—), para la adquisición de un terreno en Vergara.

12—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política del Durazno, á favor de don José M. Ranero, para Escribiente de la 7.ª Sección.

13—Se dicta resolución definitiva en la gestión iniciada por don Rodolfo Machó, como apoderado de doña María Felizardo de Otermín de Lezaeta, pidiendo que se le abone la suma de novecientos cuarenta y un pesos ochenta y siete centésimos ($ 941.87), importe de la liquidación número 9034 A, Ejercicio 1895-1896, expedida á favor de don Domingo Simoes, cesionario de Domingo Magnou, con fecha 28 de Febrero de 1896.

14—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura Política de Canelones durante el mes de Marzo último.

15—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura Política de Colonia, durante el mes de Marzo último.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de ciento diez y nueve pesos con sesenta y tres centésimos ($ 119.63), importe de cuentas que adjunta, correspondientes al mes de Febrero último.

17—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por la Jefatura Política de San José durante el mes de Marzo último.

18—Se aprueban las siguientes propuestas formuladas por la Jefatura Política de la Capital: Se acepta la renuncia presentada por el Inspector de Extramuros coronel don Mauricio Cancela y se acepta la propuesta hecha á favor del actual comisario de la 15.ª sección, don Germán Núñez; para reemplazar á éste, al ayudante de la Jefatura don Napoleón Neves y en reemplazo de éste, al capataz del potrero de policía, don Enrique Piqué.

19—Se concede autorización á la Jefatura Política de la Capital para contratar con el señor José Ravera, por el término de la actual Administración y por la suma de ciento setenta pesos ($ 170.—) mensuales el local que actualmente ocupa el Depósito General de Policías.

20—Se dicta resolución en la nueva propuesta presentada por el señor Leopoldo Otero para proveer de uniformes al personal de policías urbanas de Montevideo.

21—Liquidación del Ferrocarril Noroeste del Uruguay importando cuarenta pesos cuarenta centésimos ($ 40.40), por concepto de pasajes girados por la Jefatura Política del Salto durante el mes de Agosto del año próximo pasado.

22—Liquidación del diario *El Tiempo* importando la suma de quince pesos cincuenta centésimos ($ 15.50) por concepto de suscripciones desde Noviembre de 1905 á Febrero de 1907.

23—Se dicta resolución definitiva en el sumario instruido al ex Inspector de Policías de Flores, señor José Pedemonte.

24—Se dicta resolución definitiva en el sumario instruido al comisario y subcomisario de la 10.ª sección, Tala, Departamento de Canelones.

25—Se concede autorización á la Jefatura Política de la Capital para contratar con la Masonería del Uruguay por la suma de ciento veinte pesos mensuales ($ 120.—), por dos años con opción á todo el período de la actual Administración, la finca situada en la calle Soriano esquina Avenida de la Paz, para asiento de la Comisaría de la 4.ª sección.

26—Resolución adquiriendo las líneas y demás pertenencias de la compañía telegráfica «London Platino Brazilian».

27—Se concede autorización á la Comisión Nacional de Caridad para las trasposiciones necesarias para atender los excedentes de gastos con la economía global que ha resultado en su presupuesto hasta el 31 de Diciembre de 1906, según el estado anexo y á aplicar el saldo líquido de siete mil quinientos cincuenta y siete pesos diecisiete centésimos ($ 7.557.17) al fondo para diversas obras; prorrogar el presupuesto y ampliaciones vigentes de la Comisión de Caridad hasta nueva resolución.

28—Se pone el cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras en sesión de 21 de Mayo de 1907, aprobando las modificaciones y ampliaciones á la Convención Postal de Washington de 1897, aceptadas *ad referéndum* por el delegado de la República ante el Congreso de la Unión Postal Universal celebrado en Roma.

29—Se acusa recibo á la ley de que da cuenta lo anterior.

30—Se aceptan las renuncias presentadas por los miembros del Consejo Penitenciario señores José Irureta Goyena, Alberto Guani y Alfredo Vidal y Fuentes, agradeciéndoles los servicios prestados, y se comunica al Superior Tribunal de Justicia que el Poder Ejecutivo se propone nombrar para componer el Consejo, por el período de la actual presidencia, á los doctores Alfredo Giribaldi y Adolfo H. Pérez Olave, ingeniero Víctor B. Soudriers y señores Doroteo Williman y Luis Cardozo Carvalho.

31—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección General de Correos á favor de don Anacleto Cache, en carácter de interino, para desempeñar la plaza de cartero de la Administración de Mercedes.

32—Carta de ciudadanía expedida á favor de don Evaristo Martínez Rivas.

33—Oficio del Juez relativo á la misma.

34—Carta de ciudadanía de don Tomás G. Espínola.

Oficio del Juez relativo á la misma.

35—Pasa al Ministerio de Hacienda, á fin de que por Contaduría se proceda á la liquidación correspondiente de la suma de cincuenta y seis pesos con treinta y cinco centésimos ($ 56.35); importe de las cuentas adeudadas á la Compañía de Aguas Corrientes por el mes de Febrero ppdo., por suministro de aguas á la Casa de Gobierno, Superior Tribunal de Justicia y Escribanía de Gobierno y Hacienda, con cargo al rubro «Pasajes, gas, etc.»

36—Idem ídem, por el mes de Abril ppdo. y por la suma de cincuenta y ocho pesos con diez centésimos ($ 58.10).

37—Idem ídem, por el mes de Marzo ppdo. y por la suma de noventa pesos con veinticinco centésimos ($ 90.25).

38—Apruébase el proyecto de Reglamento del Servicio Externo del Asilo de Expósitos y Huérfanos, propuesto por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública en sustitución del vigente.

39—Se eleva al rango de Sucursal de Correos y Telégrafos á la Oficina de Conchillas, y hasta tanto se incluya en el Presupuesto la correspondiente partida se autoriza á la Dirección de Correos para emplear en los gastos de esa oficina la suma de treinta pesos ($ 30.—) mensuales, con cargo á Eventuales del Ministerio del Interior.

40—Pasa al Ministerio de Hacienda á fin de que por la Contaduría General se proceda á la liquidación de la suma de cincuenta pesos con treinta y cinco centésimos ($ 50.35), importe de las cuentas adeudadas á las Aguas Corrientes por suministro de aguas en el mes de Enero ppdo. á la Casa de Gobierno y sus dependencias.

41—Pasa al Ministerio de Hacienda para que por la Contaduría se proceda á la liquidación correspondiente de la suma de cuarenta y tres pesos con ochenta y tres centésimos ($ 43.83) importe de las cuentas adeudadas á la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la Jefatura Política del Salto, por concepto de pasajes y fletes oficiales expedidos durante el mes de Enero ppdo.

42—Se declara jubilado de la Nación al señor Manuel García y Santos, con el goce de una pensión anual de cuatro mil ochocientos noventa pesos treinta centésimos, ($ 4890.30), ó sean cuatrocientos siete pesos cincuenta y dos centésimos ($ 407.52) mensuales— igual al sueldo íntegro del puesto que actualmente desempeña más el 15 % por su carácter de amovible, todo de acuerdo con los artículos 4 á 7 de la Ley de Jubilaciones, quedando dicha pensión sujeta á los descuentos vigentes.

43—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos, por la que se nombra al señor Juan B. Píriz para desempeñar el cargo de Agente de Correos de última hora, de Mercedes.

44—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor José Vital.

45—Carta de ciudadanía de J. Vital.

46—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Rogelio Alonso.

47—Carta de ciudadanía de R. Alonso.

48—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Federico Bremmerman.

49—Carta de ciudadanía de F. Bremmerman.

50—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Cornelio C. Vila.

51—Carta de ciudadanía de C. C. Vila.

52—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Adolfo Carrillo.

53—Carta de ciudadanía del señor A. Carrillo.

54—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Nicolás Spicacci.

55—Carta de ciudadanía del señor N. Spicacci.

56—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Ernesto Lapenna.

57—Carta de ciudadanía del señor E. Lapenna.

58—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Víctor Antonio Disanto.

59—Carta de ciudadanía del señor A. Disanto.

60—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Francisco Cortazzo.

61—Carta de ciudadanía del señor F. Cortazzo.

62—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Antonio Frayman.

63—Carta de ciudadanía del señor Antonio Frayman.

64—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor del Superior Tribunal de Justicia por la suma de ciento once pesos cuarenta centésimos, ($ 111.40), importe de las cuentas adeudadas á don Mariano Suárez, por quince pesos cuarenta centésimos ($ 15.40); y á don Santiago Gilardoni por noventa y seis pesos ($ 96.—), por fletes y desembalaje de los muebles llevados al Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, la compra de una baranda y colocación en el despacho de dicho Juzgado, con cargo al rubro «Visita de los 18 jueces de Campaña».

65—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cuatro pesos veintitrés centésimos ($ 4.23), importe de la remisión de papel común numerado (1000 hojas), á la Junta Electoral de Minas, con cargo al rubro «Gastos Electorales».

66—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos á favor de don Eugenio Peña, para desempeñar el puesto de cartero del Durazno, con la antigüedad del 11 del corriente.

67—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos á favor del auxiliar de carteros don Manuel Guillot, para desempeñar el puesto de auxiliar de la Oficina de Expedición de la Central, y Manuel Mallo para sustituir á éste, en calidad de interino.

68—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago por la suma de doscientos cuarenta y dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 242.35); importe de las siguientes cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Maldonado: imprenta «El Combate», $ 25.—; ídem «Vida Nueva», $ 15.—; Empresa «El Tabaré», $ 2.10; imprenta «La Reacción», $ 11.20; Doroteo J. Canale, $ 5.60; Rodolfo J. Montañés, $ 62.75; imprenta «El Este», $ 23.—; P. del Castillo, $ 20.—; Alfonso M. Ortiz, 36.50; imprenta Vida Nueva, $ 40.—; Gil Hernández, $ 1.20; con cargo á «Gastos Electorales».

69—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Fidencio Alvez Bittencourt.

70—Carta de ciudadanía del mismo.

71—Se manda expedir la carta de ciudadanía del señor Celedonio Barreto.

72—Carta de ciudadanía del mismo.

73—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Serafín Hernández.

74—Carta de ciudadanía del mismo.

75—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Zelvino Olivera.

76—Carta de ciudadanía del mismo.

77—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Francisco Correa.

78—Carta de ciudadanía del mismo.

79—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Bernardino Juárez.

80—Carta de ciudadanía del mismo.

81—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor José María Olivera.

82—Carta de ciudadanía del mismo.

83—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Ramón Leguerica.

84—Carta de ciudadanía del mismo.

85—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Juan Javier.

86—Carta de ciudadanía del mismo.

87—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Juan Francisco Barboza.

88—Carta de ciudadanía del mismo.

89—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Israel Fagúndez.

90—Carta de ciudadanía del mismo.

91—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Eusebio Cuña.

92—Carta de ciudadanía del mismo.

93—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Juan Alvez Bittencourt.

94—Carta de ciudadanía del mismo.

95—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Alejandro Ferreira.

96—Carta de ciudadanía del mismo.

97—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Manuel Batista.

98—Carta de ciudadanía del mismo.

99—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Ataliva José Márquez.

100—Carta de ciudadanía del mismo.

101—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Francisco Heredia.

102—Carta de ciudadanía del mismo.

103—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Pedro Alvez.

104—Carta de ciudadanía del mismo.

105—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Francilino Suárez.

106—Carta de ciudadanía del mismo.

107—Se manda expedir la carta de ciudadanía al señor Antonio Barboza.

108—Carta de ciudadanía del mismo.

109—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos á favor de la señorita Raquel Perichon para desempeñar, con carácter interino, el cargo de jefe de la Sucursal del Telégrafo Nacional en la Villa del Cerro.

110—Se declara cesante al empleado de la Tesorería del Correo, Washington Cánepa Albín.

111—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Ceciliano Montero.

112—Carta de ciudadanía del mismo.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Arias Ramón	Martínez Agustín
Berian Angel	Menéndez Camilo
Bottaro Emilio	Orlando Miguel
Grego Graciana	Pereira Muniz B.
Carrera Aniceto	Ruggico Francesco
Figueroa C. T. de	Vázquez Manuel
Fontán Cándido	Varela Manuel

EXTERIOR

Alvarez Concepción	Mónte José
Blanco Manuel	Morgantti Natalio
Cuerbo Antonia	Oijo Sõnora Manuel
Domínguez Balbino	Otero Rosa
Freigeiro Juana	Palombo Ottavio
Fernández Reigossa	Santa Marina V.
Fontana Francisco	Torres Filomena
Garrido Ramón	Vernengn Gina
Gamba María C. de	Vázquez Alberto
Lema Varela G.	

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

ESTADO correspondiente al 3er. trimestre del Ejercicio 1906-1907 y 1er. trimestre de 1907

INGRESOS

Enero 1907					
1 **Existencia del 4.º trimestre de 1906**					
Efectivo				$ 716 26	
Banco de la República					
Cuenta corriente			$ 32.648 43		
Plazo fijo			» 70.150 —	» 102.798 43	
Caja de Ahorros del Monte de Piedad Nacional				» 702 —	$ 104.216 69
Marzo 1907					
31 **Administración de Lotería**					
Producto bruto de la venta de billetes en los meses de:					
Diciembre 1906		$ 141.008 07			
Enero ppdo.		» 88.670 77			
Febrero ppdo.		» 57.589 80	$ 287.268 64		
Manicomio Nacional					
Pensiones por los meses de:					
Diciembre—Saldo	$ 1.395 —				
Enero	» 1.740 —				
Febrero	» 1.605 —				
Marzo, á cuenta	» 200 —	$ 4.940 —			
Venta de escobas, cepillos, etc.		» 29 75	» 4.969 75		
Hospital de Caridad					
Hospitalidades por los meses de:					
Diciembre—Saldo	$ 232 89				
Enero	» 189 35				
Febrero	» 244 84				
Marzo, á cuenta	» 133 29	$ 800 37			
Medicamentos despachados á la Junta de Administración Militar, durante el trimestre	$ 769 39				
Venta de envases, etc.	» 9 32	» 778 71	» 1.579 08		
Asilo de M. y Crónicos					
Hospitalidades		$ 32 —			
Medicamentos despachados á reparticiones militares		» 55 33	» 87 33		
Asilos Maternales N.os 1, 2 y 3					
Recaudación de cuotas diarias en los meses de:					
Diciembre de 1906		$ 205 42			
Febrero ppdo.		» 142 64	$ 347 76		

31 **Asilo de Expósitos y Huérfanos**

Sus entregas por productos de reclamos de expósitos, de Julio á Diciembre de 1906. $ 110 —

Casa de Aislamiento

Recibido de dicho establecimiento por importe dejado por María Duarte antes de fallecer, y que por resolución de la Comisión Nacional, de fecha 16 de Febrero ppdo., se vertieron en Caja. » 9.—

Dirección General

Venta de objetos en desuso » 7.46

Droguería Central

Sus entregas en los meses de:
Diciembre de 1906 $ 7.642 88
Enero ppdo » 4.423 41
Febrero » 4.434 69 » 16.500 98

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Sus entregas en los meses de:
Diciembre 1906—Saldo $ 1.029 21
Enero y á cuenta de Febrero ppdo. » 6.405 18 » 7.434 39 $ 318.014 59

Donaciones y Legados

Donativos de Juan Guido Prando $ 178 12
Id id Juan P. Castro » 200 — $ 378 12

Alquileres y arrendamientos

Fincas Urbanas $ 740 —
Campo en Melilla » 189 —
Terreno en Punta Carreta « 50 — $ 979.—

Registro General de Embargos é I. Judiciales

Recibido de don Eduardo Garçao por arrendamiento de dicho Registro, correspondiente á los meses de Diciembre 1906, Enero y Febrero ppdo. » 1.638 —

Impuesto á boletos de Sport estranjero

Recibido del Jockey Club por recaudación efectuada en los meses de:
Diciembre 1906 $ 1.692 66
Enero 1907 » 1.309 50
Febrero 1907 » 1.689 92 » 4.692 08

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Directos por recaudación efectuada en el 2.° semestre de 1906. » 13.755 53

Obligaciones á Pagar

Importe de sueldos de empleados que no se han presentado á cobrar. » 110 47

Multas

Recibido de las siguientes reparticiones por multas impuestas:
Dirección General de Aduanas $ 115 10
Juzgado Letrado de Rocha. » 597 01
Dirección de Pesas y Medidas » 27 50 » 739 61

Ganancias y Pérdidas

Recibido por bonificación en varias cuentas » 12.47

Intereses

Por depósito á plazo fijo $ 900 00
» cuenta corriente » 30 97 » 930 97 » 23.235 95

Montepío Militar

Deducido en sueldos de empleados militares por los meses de Enero y Febrero próximo pasado $ 13 00

Montepío Civil, Ley de 1838

Deducido en sueldos del empleado José Chaves, por Enero y Febrero ppdo. $ 6 —
Recibido de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por devolución del montepío de dicho empleado. » 36 — » 42 —

Ley 14 de Octubre de 1904

Montepío Civil

Deducido en sueldos de empleados, por los meses de:
Enero ppdo. $ 430 49
Febrero ppdo. » 483 29 » 913 78

Impuesto de 5 % sobre sueldos

Deducido en sueldos de:
Enero ppdo. $ 666 51
Febrero ppdo. » 664 45 » 1.330 96 » 2.299 74 $ 343.550 28

Descuento de 1 %

Recibido de las siguientes reparticiones:

Comisión N. de Caridad y B. Pública

Enero ppdo. $ 533.69
Febrero ppdo. » 670 19
Marzo ppdo. » 813 01 $ 2.016 89

Tesorería G. de la Nación

Diciembre 1906 $ 8.389 67
Enero 1907 » 7.760 45
Febrero 19.7. « 8.008 80 » 24.158 92

Tesorería G. de I. Primaria

Diciembre 1906 $ 738 04
Enero 1907 » 810 34
Febrero » » 712 41 » 2.260 79

Dirección G. de Aduanas

Enero ppdo. $ 46 82
Febrero ppdo. » 28 64
Marzo ppdo. » 5 77 » 81 23

Dirección G. de Correos

Días 9 y 10 de Enero ppdo. » 45 31

Oficina de Crédito Público

Octubre, Noviembre y Diciembre 1906 » 16.04

Receptorías de Aduana

Diciembre de 1906 » 161 35
Enero de 1907 » 188 69
Febrero de 1907 » 202 38 » 552 42

Dirección de I. Directos

Noviembre y Diciembre 1906 $ 191 65
Enero y Febrero 1907 » 89 80 » 281 45

Dirección G. de Faros

Enero ppdo $ 20 76
Febrero ppdo » 24 87
Marzo ppdo » 19 11 » 64 74

Universidad de Montevideo

Octubre, Noviembre y Diciembre 1906 » 717 23

Consejo Nacional de Higiene

Julio á Diciembre 1906 » 50 43

Registro de Estado Civil

Octubre, Noviembre y Diciembre 1906 » 43 82

Administración del Impuesto U. de I. Primaria

Enero ppdo $ 3 05
Febrero ppdo » 5 99
Marzo ppdo » 4 31 » 13 26

31 *Sociedad de Beneficencia de San José*

4.° trimestre de 1906 $ 15 94

Comisión de Caridad y B. Pública—Salto

Diciembre 1906 $ 12 27
Enero 1907 » 12 78
Febrero 1907. » 10 85 » 35 90

Biblioteca Nacional

Noviembre y Diciembre de 1906. » 4 66

Hospital de Minas

Al 31 de Diciembre de 1906. » 19 43 $ 30.378 46

Juntas E. Administrativas

Tacuarembó, 4.° trimestre 1906. » 148 92
Rivera, ídem » 24 70
Florida, ídem » 52 51
Flores, ídem » 27 15
Artigas, 4.° trimestre 1906 » 42 22
Treinta y Tres, Julio á Diciembre » 84 81
Cerro Largo, ídem » 47 30
Colonia, Noviembre y Diciembre 1906 » 21 61
Maldonado, Diciembre 1906, Marzo 1907 » 72 27
Canelones, hasta Diciembre 1906 » 69 62
Rocha, ídem. » 106 64
Soriano, cuota de 10 % sobre atrasos en dicho descuento hasta 30 de Mayo 1905 » 182 65 » 880 40

» *Jefaturas Políticas*

Salto, 4.° trimestre 1906 $ 9 72
Paysandú, ídem » 22 45
Maldonado, ídem. » 1 66
Flores, ídem. » 2 95
Artigas, ídem » 0 61
Río Negro, ídem » 1 76
Rocha, ídem. » 7 93
San José, hasta Diciembre 1906. » 14 48
Florida, por el año 1906 » 15 74
Treinta y Tres, Julio á Diciembre » 2 23
Colonia, hasta 28 Febrero ppdo » 9 —
Cerro Largo. » 18 11 » 106 64 » 987 04 $ 31.365 50

$ 479.132 47

EGRESOS

Marzo 1907

31 **Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos**

A saber:

Sueldos de empleados, de Enero y Febrero ppdo. $ 46.979 42
Idem de nodrizas, de Diciembre de 1906, Enero y Febrero ppdo » 23.575 62 $ 70.555 04

Gastos de Diciembre de 1906, Enero y Febrero ppdo., á saber:
De casa (alquiler). » 420 —
De Oficina » 2.082 17
De luz y lumbre » 4.491 26
De aguas corrientes » 3.119 58
De alimentación » 44.007 94
De lencería, vestido y calzado » 5 285 01
De Farmacia y Droguería » 28.971 80
De aseo. » 525 52
De locomoción y transporte » 1.677 90
De reparación y conservación de los edificios » 3.394 06
De conservación, adquisición de mobiliario, útiles y materiales » 3.063 68
De enseñanza » 312 45
De menores » 1.866 04
De talleres » 13.379 25
De eventuales » 2.853 86
Varios » 2.503 42
Billetes, extractos y anexos (Lotería) » 1.154 36
Carbón (lavadero » 614 62
Jabón (lavadero) » 232 55
Legía, soda, etc., (lavadero) » 316 45
Conservación y compostura de máquinas (lavadero) » 427 96
Forrajes (lavadero) » 160 —
Herraduras y compostura de vehículos y arreos (lavadero) » 85 90
Oficina Técnica (Dirección) » 27 92
Gastos generales (Dirección) » 790 54 » 121.764 24 » 192.319 28

Administración de Lotería

Comisiones por venta de billetes en los meses de:
Diciembre de 1906 $ 45.051 25
Enero de 1907 » 27.127 55
Febrero ídem » 22.589 80 $ 94.768 60

Hospital de Caridad

Importe de la cuenta de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, por la impresión de la Memoria de dicho Hospital de 1902-1903, é imputable al crédito del 26 de Diciembre de 1906 » 1.012 70

Asilo de Mendigos y Crónicos, Maternal núm. 4 y Colegio San José

Por cuenta del crédito extraordinario destinado á la reconstrucción del ala izquierda del edificio que ocupa el Colegio San José $ 485.25
Planilla de gastos imputables al crédito autorizado el 23 de Noviembre de 1906 y destinados al blanqueo y pintura del establecimiento » 1.940 96 » 2.426 21

Casa de Aislamiento

Importe de la planilla de gastos por cuenta de la autorización para la terminación de la verja $ 694 41
Importe de la letra á la orden de Wilson y Stockall, por llantas » 71 41 $ 765.82

Nuevo Asilo de Expósitos y Huérfanos

Importe de la cuenta de la Droguería Central por despachos de Aduana de los planos para el concurso » 5 80

Escuela U. de Enfermeros

Importe de la planilla de gastos de instalación, imputables al crédito de 5 de Enero ppdo. » 100 —

Enseñanza Froebeliana

Importe de la planilla de gastos relativos al crédito para compra de material froebeliano para los Asilos Maternales números 1, 2 y 3. » 1.656 80
Importe de despachos de Aduana » 55 37
Gastos del Asilo de Expósitos y Huérfanos imputables á este crédito » 60 — » 1.772 17

Impuesto á boletos de sport extranjero

Comisión del interventor de este impuesto don E. Conlazo Zabalía, sobre la recaudación de Diciembre 1906, Enero y Febrero ppdo. » 384 60

Liga U. contra la Tuberculosis

Subvención por Diciembre 1906, Enero y Febrero ppdo. » 6.000 —

Hospital Militar

Por gastos efectuados para la habilitación de dicho Hospital, autorización 27 de Octubre 1906 $ 1.551 90
Importe entregado al Banco de la República á disposición del Consejo de Administración de dicho Hospital, como parte del subsidio acordado. » 20.000 — » 21.551 90

31 Hospital de Niños «Pereyra Rossell»				
Pagado pór cuenta de la construcción y habilitación de dicho Hospital, á saber:				
A Acosta y Lara y Guerra	$ 21.481 03			
M. R. Bandín, sobrestante	» 480 —			
Gabriel Minetti, trabajos personales	» 410 —			
A. Soto, cuenta de lienzo y lana	» 628 12			
E. Grange, una báscula	» 32 —			
Braceras y Cía., cuenta de géneros	» 343 50			
José Tenaglia, confección de colchones	» 70 20	$ 22.844 85		
Fiestas y paseos				
Gastos ocasionados por las fiestas y paseos celebrados por los niños del Asilo de Expósitos y Huérfanos en virtud del donativo de $ 800 — que se hizo con ese objeto	$ 588 47			
Gastos ocasionados con motivo de la fiesta celebrada en el Teatro Solís por los niños de los Asilos Maternales números 1, 2 y 3, de acuerdo con el crédito que en fecha 26 de Diciembre 1906 autorizó el Poder Ejecutivo	» 202 72	» 791 19		
Oficina Técnica				
Pagado por gastos de instalación de dicha Oficina		» 374 36		
Traslación de oficinas				
Pagado por gastos de instalación de las oficinas de la Dirección General, ocasionados por su traslación á la calle Rincón núm. 23		» 47 32		
Obligaciones á pagar				
Pagados los sueldos de los meses de Noviembre y Diciembre de 1906 que no se habían presentado á cobrar		» 55 65		
Gastos imprevistos				
Pagado al Banco de la República por custodia de valores	$ 4 85			
Al Escribano J. Pérez Carta	» 5 25	» 10 10		
Intereses				
Pagado al Banco de la República el importe de los intereses de un cheque girado en oro para la Administración de Lotería		» 1 05		
Ley 14 de Octubre de 1904				
Montepío Civil				
Vertido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles á saber:				
Por cuenta de lo deducido en sueldos de empleados en los meses de Diciembre de 1906, Enero y Febrero ppdo	$ 1.150 85			
Por cuotas de los meses de Diciembre, Enero y Febrero ppdo. (Artículo 12 de dicha ley)	» 1.500 —			
Devolución á los empleados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que no han querido acogerse á dicha ley	» 168 —	» 2.818 85		
Tesorería General de la Nación				
Vertido en dicha Tesorería por importe deducido en sueldos de Diciembre 1906, Enero y Febrero ppdo., por los siguientes conceptos				
Impuesto de 5 % sobre sueldos	$ 2.007 25			
Montepío Militar	» 19 50			
Idem Civil—Ley de 1838	» 45 —	» 2.071 75	» 157.502 92	$ 349.822 20
Existencia que pasa al 2.° trimestre 1907				
En efectivo			» 1.420 77	
Banco de la República				
Cuenta corriente		$ 31.437 50		
Plazo fijo		» 96.050 —	» 127.487 50	
Caja de Ahorros del Monte de Piedad Nacional			» 702 —	» 129.310 27
				$ 479.132 47

Montevideo, 26 de Abril de 1907.

Federico Mora Magariños.

V°. B°.—*Rufino Gurméndez*, Contador.

Montevideo, 8 de Mayo de 1907.

Enterado, publíquese.

J. Scosería, Director.

Antonio M. Márquez, Secretario.

2439-v.my.28

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Mayo de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación del Paraguay—Solicita designación de día y hora para poner en manos de S. E. el señor Presidente de la República, una Carta autógrafa que le dirige el Presidente de la República del Paraguay—Señálase la audiencia del día miércoles 29 del corriente, á las 5 y 1/2 p. m.

—Legación de Italia—Solicita permiso para que los súbditos italianos residentes en la República puedan enarbolar el pabellón de su nacionalidad el día 2 de Junio próximo, con motivo de la fiesta nacional italiana del Statuto.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio del Interior en el sentido solicitado por la Legación de Italia.

—Se expide un pasaporte diplomático á favor del señor Arturo Rivera y Peña, Cónsul de la República en Bremen.

—Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con que se acompañaban 15 ejemplares del Boletín Oficial número 4 del 3er. Congreso Médico Latino Americano.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Acusa recibo de la nota número 122, fecha 8 de Febrero último, relativa á la forma en que los Agentes Consulares deben aplicar las disposiciones establecidas en la Convención Sanitaria firmada en Río Janeiro el año 1904.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Perú—Comunica que ha remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú la Carta autógrafa y copia de estilo que le fueron enviadas con nota fecha 6 de Abril próximo pasado.—A sus antecedentes.

—Legación de la República Oriental del Uruguay en España—Acusa recibo de la nota fecha 16 de Marzo próximo pasado, relativa á una solicitud del Juzgado Letrado Departamental de esta Capital.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Alemania—Acusa recibo de la nota fecha 22 de Marzo próximo pasado y comunica hará, cerca del Gobierno Imperial, las gestiones necesarias para que el señor coronel don Juan Bernassa y Jerez pueda desempeñar el cometido que le ha confiado el Superior Gobierno de la República.—Enterado: a sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR

Se pasa al Ministerio de Hacienda un cheque por 3321 liras italianas contra el Banco Español del Río de la Plata, enviado por el Consulado General en Italia, importe del saldo de los emolumentos percibidos en Febrero último.

—Consulado de la República em Hamburgo—Remite un recorte del diario «Hamburger Frenden-Blatt», referente al programa del Gobierno de S. E. el señor Presidente de la República doctor Claudio Williman, cuya traducción transcribe.—Se acusa recibo y se publica.

—Consulado de la República en Pernambuco—Envía un extenso informe sobre la exportación de azúcar, algodón y alcoholes de Pernambuco, correspondiente al mes de Marzo último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de la nota de este Ministerio adjuntándole los datos relacionados con el estado sanitario de Bilbao y Funchal y que han sido remitidos por los Cónsules en esas ciudades.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre del año 1906 y un giro por libras 441-9-10.—Se acusa recibo, diciendo que el giro por libras 441-9-10, fué remitido al Ministerio de Hacienda el 21 de Febrero último.

—Consulado General de la República en Norte América—Envía una segunda letra de cambio por libras 441-9-10.—Habiéndose hecho efectivo el cobro de la letra mencionada, se acusa recibo.

—Consulado General en Norte América—Remite el cuadro demostrativo de los emolumentos percibidos por ese Consulado General y dependencias, durante el mes de Diciembre del año 1906.—Se acusa recibo.

—Consulado General en Norte América—Remite los estados demostrativos de la inversión de estampillas consulares durante el mes de Noviembre del año 1906 y del despacho de buques efectuado sin estampillas por carecer de ellas. — Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Refiriéndose á los telegramas cambiados con motivo del cobro de emolumentos en Agosto de 1906, solicita se le devuelva la suma que remitió con fecha 13 de Septiembre para entregarla á los señores á quienes se les aplicó erróneamente el 1 % sobre facturas consulares.—Habiéndose con fecha 22 del corriente resuelto la remesa de $ 1.251.54 por intermedio del Monte de Piedad Nacional, se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene — Devuelve la nota de este Ministerio informando sobre la forma en que se aplican las multas consulares á los vapores, por la Inspección Sanitaria del Puerto. — A sus antecedentes; y para resolver lo que corresponda, espérese el informe aún pendiente de la Dirección General de Aduanas.

—Consulado General en Norte América—Remite un cuadro demostrativo de las exportaciones habidas durante el mes de Diciembre de 1906 de los puertos de esa nación á los de la República.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Devuelve, informada por la Comandancia de Marina, la nota de este Ministerio referente á la forma en que se aplican multas por esa oficina á los vapores que no presentan todos los documentos consulares que exige el Reglamento y Arancel Consular.—Para resolver lo que corresponda, se esperan los informes aún pendientes, de la Dirección General de Aduanas y Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite el cuadro de las estampillas consulares empleadas durante el cuarto trimestre de 1906, por ese Consulado General y dependencias.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Envía una letra contra el Banco Alemán Trasatlántico, por la suma de $ 205,50, importe del saldo de los emolumentos percibidos en Diciembre de 1906, y que deben ingresar á Rentas Generales.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada.

—Consulado de la República en Bremen—Comunica que el vapor uruguayo «Dekade I», ha salido con destino al puerto de Montevideo.—Se acusa recibo y se pasa á la Comandancia de Marina á los efectos del artículo 189 del Reglamento Consular.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite los planes de estudio de la enseñanza primaria en la República, solicitados por el Consulado del Paraguay.—Se remiten al Consulado General del Paraguay los planes de estudios primarios que se acompañan.

—Consulado General de la República en Bélgica—Comunica que el vapor «Santos» salió de ese puerto con destino á Montevideo, declarando no hacer escalas.—Se pasa á la Comandancia de Marina, á los efectos del artículo 189 del Reglamento Consular y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Devuelve, informada por el Departamento de Ganadería y Agricultura, la nota del Consulado General en Alemania, relativa á una fruta oriunda del Uruguay, opinando que el medio más eficaz para su clasificación es dirigirse al profesor Kemsley, por intermedio de la Legación en Londres.—Se trasmite al Consulado General en Alemania, copia del informe que antecede.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Consulado General de la República en el Perú—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la forma en que deberán expedirse los certificados de identidad personal.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la forma en que deberán expedirse los certificados de identidad personal.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Portugal—Acusa recibo de la nota fecha 20 de Marzo próximo pasado, relativa á la habilitación de este Ministerio.—Enterado: Archívese.

—Legación de la República en Portugal—Acusa recibo de la nota número 280, relativa á la organización del nuevo Ministerio.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de la nota fecha 20 de Marzo próximo pasado, relativa á la habilitación de este Ministerio.—Enterado: Archívese.

—Consulado General de la República en Italia—Acusa recibo de la nota relativa á la forma en que deberán expedirse los certificados de identidad personal.—Enterado: Archívese.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	7
Sección Consular	18
Sección Asuntos Internos	6
Total	31
Notas	
Sección Protocolo	5
Sección Consular	18
Sección Asuntos Internos	3
Total	26
Diversas	
Legalizaciones de firmas	56
Pasaportes diplomáticos	1
Copias autorizadas	4
Inscripciones en Matrículas Consulares	27
Endosos	2
Verbales	1
Total	91

Total general de actuaciones: 148

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Deuda Amortizable, 2.ª serie

CAUTELAS EXPEDIDAS PARA SER CANJEADAS POR TÍTULOS DEFINITIVOS

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 17 de Mayo de 1907.

De conformidad á lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto reglamentario de la Ley de 21 de Noviembre de 1902 creando la Deuda Amortizable 2.ª serie, la Contaduría General tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que, después de la comunicación de 16 de Septiembre de 1903 y en virtud de las leyes de 23 de Septiembre de 1905, 2 de Mayo y 19 de Julio de 1906, se han expedido las siguientes cautelas al portador, canjeables en la Oficina de Crédito Público por los títulos definitivos de dicha Deuda:

Fecha y número de la cautela		Importe de los créditos presentados	9 % retenido	Importe de las cautelas
1907 Se'bre 26	217	$ 300.000 —	—	$ 300.000 —
1906 Mayo 31	218	» 6.650 —	$ 598 50	» 6.051 50
Junio 6	219	» 3.990 74	» 359 16	» 3.631 58
» 6	220	» 931 26	» 83 81	» 847 45
» 13	221	» 592 12	» 53 29	» 538 83
» 25	222	» 10.000 —	» 900 —	» 9.100 —
» 26	223	» 7.704 24	» 693 38	» 7.010 86
Julio 2	224	» 95.946 39	» 8.635 17	» 87.311 22
» 10	225	» 5.999 50	» 539 95	» 5.439 55
» 11	226	» 769 58	» 69 26	» 700 32
» 31	227	» 32.830 23	» 2.954 72	» 29.875 51
Agosto 3	228	» 6.220 98	» 559 88	» 5.661 10
Se'bre 11	229	» 2.899 —	» 260 91	» 2.638 09
No'bre 5	230	» 5.700 —	» 513 —	» 5.187 —
Dic'bre 5	231	» 441 70	» 39 75	» 401 95
1907 Feb'ro 16	232	» 359 50	» 32 25	» 327 15
		$ 481.035 24	$ 16.293 13	$ 464.742 11
Cautelas anteriormente expedidas		» 2.884.996 51	» 240.696 —	» 2.884.996 51
Total		$ 3.366.031 75	$ 256.989 13	$ 3.349.738 62

Dios guarde á usted muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

Enterado, publíquese y pase á sus efectos á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Mayo de 1907

Contaduría General—Nota del Agente Fiscal de Río Negro, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Diego Stirling, cuyo importe asciende á la suma de $ 470.92.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Diego H. Stirling, cuyo importe asciende á la suma de $ 470.92.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, comunicando que la sucesión de María Machado Ferreira se encuentra exonerado del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Benito Marini, cuyo importe asciende á $ 472.50.

—Contaduría General—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunicando que las sucesiones de María Pallaroni y Pinotti y Virginia Montani de Rabuffetti y Fortunato Rabuffetti, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias.

—Fiscalía de Gobierno 2.° Turno—Petición de la sociedad de seguros «Nord Deutsche Versicherungs Gesellschaft» acompañando los estatutos para su aprobación.

—Contaduría General—Solicitud de la pensionista civil Amanda Rivas, sobre pago de pensiones devengadas.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de la señora Manuela Silva de Freire sobre pensión.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Expediente de Pedro Avegno de Avila, como apoderado de don Pablo Bouvet, sobre reclamo de perjuicios de guerra.

—Contaduría General—Expediente de la Junta Económico-Administrativa de la Capital y la sucesión Antonio Pereira y Vidal, sobre compra de tres fracciones de terrenos destinados á la formación del Parque Central.

—Contaduría General—Expediente del Consejo de Administración del Hospital Militar y los señores Salvo, Campomar y C.ª sobre provisión al mismo de artículos de tienda, registro, confecciones y lanas.

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Florisbelo Guedes de Sequeira, Domingo Aramburú, Celestino Arriera, Hermenegildo Olivera, Nicasio P. Suárez, Atiliano Abella, Minelli González y C.ª (por varios), Martín Lubernaga, José Mota, Cándido Olivera, Juan Joanena, Ramón Díaz, José Ugarte, Martín Beheregaray, Israel Fagúndez, Juan Berhouet, José C. Rondán, Joaquín Araújo, Pedro Aranguren, Benigno Pereira, Cipriano de Mello Correa, Rufino Olmedo, Rocca Hnos., Domingo Hernández, Domingo Martondo, Pedro Irigoyen.

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Universidad de Montevideo

DECRETO NOMBRANDO RECTOR AL SEÑOR DR. FRANCISCO SOCA

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

Habiendo comunicado la Universidad que en la elección de terna para el Rectorado, celebrada el 19 del corriente, ha resultado triunfante la compuesta de los doctores Duvimioso Terra, Francisco Soca y José A. de Freitas, y considerando lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 25 de Noviembre de 1889;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Rector de la Universidad al doctor Francisco Soca, y agradézcanse al doctor Carlos M. de Pena los servicios prestados.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día 29 del corriente á las 4 p. m. para que el nombrado preste el juramento de estilo, debiendo tomar posesión del cargo, el mismo día á las 5 p. m.

Art. 3.°—Por ausencia del señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el señor Ministro del Interior refrendará el presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Mayo de 1907

Cámara de Comercio, Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno y Fiscalía de Hacienda—Notas trascribiéndoles la resolución recaída en los antecedentes Chiappori y C.ª; sobre inscripción de una marca.

—Contaduría General — Estado sobre recaudación é inversión de la renta del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, durante el mes de Marzo ppdo.

Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Biblioteca y Museo Pedagógicos.

Instituto de Higiene Experimental—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre desarrollo de fiebre aftosa en Portugal.

Estado sanitario de los ganados en la Gran Bretaña.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, referente á la Exposición Internacional y Nacional de Agricultura, que tendrá lugar en La Haya, en Septiembre próximo.

—Ministerio de Hacienda — Nota del Club Fomento de Minas, sobre exención de impuesto de patente á las trilladoras.

—Contaduría General—Pasa á informe el expediente sobre jubilación, iniciado por don Juan S. Viera.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consejo Nacional de Higiene, sobre epizootia en el ganado del Departamento de Florida.

—Cámara de Comercio—Pasa á informe el expediente sobre inscripción de las marcas «Cabaña Alemana» y «Euskara».

—Ministerio de Hacienda—Vuelve, informado por el Instituto de Química, el expediente caratulado «Luis Giorello,—análisis de vino».

—Instituto de H. Experimental—Pasa una nota de la Jefatura P. de Canelones sobre carbunclo.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 27 DE MAYO.—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Oeste, fuertes.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 769.
Temperaturas: normal 9.50, á la intemperie 8; máxima 9.50, á la intemperie 13; mínima 8.50, á la intemperie 2.
Viento W. N. W. 23 kilómetros por hora.
Altas presiones al Noroeste en Santiago (777.5).
Depresión uniforme al Sur.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Obras de vialidad

PAGO DE SUMAS EMPLEADAS EN EL ARREGLO DE LAS CALLES DE LA VILLA DE LAS PIEDRAS, QUE EMPALMAN CON LA CARRETERA Á GUADALUPE.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de Mayo de 1907.

Vistos: Habiéndose autorizado á la Inspección General de Vialidad, por resolución de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, para efectuar por Administración el arreglo de las calles de la villa de Las Piedras que empalman con la carretera á Guadalupe, asignándose para esa obra la suma de ($ 5.000.00) cinco mil pesos, que no podrá ser excedida, y de los cuales ($ 1.500.00) mil quinientos pesos se pagarían por la Comisión Auxiliar de la citada villa y el saldo por el Ministerio de Fomento, hoy de Obras Públicas, con cargo á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas.

Resultando que la Comisión Auxiliar de Las Piedras ha invertido ya en aquellos trabajos la cantidad de ($ 1.500.00) mil quinientos pesos que le correspondía abonar de acuerdo con la citada resolución de 18 de Septiembre último.

Atento lo solicitado por la Inspección General de Vialidad para que se abonen las sumas de ($ 148.18) ciento cuarenta y ocho pesos con 18 centésimos, que la Comisión Auxiliar de Las Piedras ha anticipado para pago de los jornales correspondientes á la primera quincena de Abril próximo pasado y de la cuenta del señor Francisco Negro por ($ 0.77) setenta y siete centésimos, y de ($ 93.10) noventa y tres pesos con diez centésimos, que se adeudan por construcción de (168 m².) ciento sesenta y ocho metros cuadrados de badenes, acarreos, etc., según resulta de los comprobantes acompañados,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á la Inspección General de Vialidad por la suma de ($ 242.28), doscientos cuarenta y dos pesos con veinte y ocho centésimos, de los cuales: ($ 148.18) ciento cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centésimos, se destinan á ser reintegrados á la Comisión Auxiliar de Las Piedras en virtud de haberlos anticipado dicha Comisión para el pago de los jornales de obreros que trabajan en aquellas obras, correspondientes á la 1.ª quincena de Abril ppdo. y de la cuenta del señor Francisco Negro; y el saldo, ó sean ($ 93.10) noventa y tres pesos con diez centésimos, para pago de ciento sesenta y ocho metros cuadrados de badenes construídos, acarreos, etc.

La expresada suma de ($ 242.28) doscientos cuarenta y dos pesos con veinte y ocho centésimos, se imputará á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905 y á cuenta de la suma de ($ 3.500.00) tres mil quinientos pesos acordados por la referida resolución de 18 de Septiembre para los trabajos de que se trata.

Notifíquese á la Inspección General de Vialidad y comuníquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Camino de San Juan Bautista á San José

ABONO DIRECTO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD DE JORNALES DE LOS OBREROS EMPLEADOS EN LOS TRABAJOS DE ESA VÍA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de Mayo de 1907.

Vista la nota de la Inspección de Obras del Departamento de San José, representando los perjuicios que se derivan de la falta de regularidad en los pagos de las cuadrillas de obreros que trabajan en las obras que se ejecutan por Administración en el camino de San Juan Bautista á San José y cuyos perjuicios se ocasionan por los trámites á que están sujetos dichos pagos.

Atento lo informado por la Inspección General de Vialidad y en el interés de evitar los referidos perjuicios,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que abone con los fondos de que dispone, provenientes de las economías realizadas en sus presupuestos, las planillas de los jornales de los obreros que trabajan en las reparaciones del camino de San Juan Bautista á San José.

Las sumas que abone la Inspección por dicho concepto le serán reintegradas con cargo al rubro creado por la Ley de Vialidad y Obras Públicas, á la presentación de las planillas respectivas.

La Inspección General de Vialidad recomendará al señor ingeniero director de las obras la mayor escrupulosidad en la confección de las planillas mensuales, á fin de evitar errores en los pagos.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Mareógrafo de la Colonia

SE AUTORIZA EL PAGO DE UN EXCEDENTE EN SU CONSTRUCCIÓN

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de Mayo de 1907.

Vistos: Habiéndose autorizado á la Oficina Hidrográfica, por resolución de fecha 19 de Enero de 1907, para invertir la suma de doscientos noventa y cinco pesos en la instalación de un mareógrafo en la Colonia, con motivo de los estudios que practicó en el Río de la Plata la Comisión Hidrográfica Argentina;

Resultando que la expresada suma fué insuficiente para costear los gastos de instalación de dicha casilla, en mérito de haber tenido que efectuar diversos trabajos de consolidación del muelle del Ferrocarril del Oeste en que fué instalada y debido al mal estado de dicho muelle, por lo cual la suma autorizada fué excedida en ochenta y tres pesos con cinco centésimos ($ 83.05) según se desprende de los comprobantes adjuntos,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido excedente de gastos en virtud de las causas que lo justifican, y por su importe, que es de pesos ochenta y tres con cinco centésimos ($ 83.05), líbrese la orden de pago correspondiente, con cargo al rubro Eventuales de Obras Públicas.

Comuníquese á la Oficina Hidrográfica.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Mayo de 1907

Inspección General de Vialidad—Se le devuelven á sus efectos los siguientes expedientes:

De don Floro Posse:—expropiación de una parcela de terreno de dicho señor, que se destina á la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache (trozo á Pache).

De don W. Murray Wilson:—expropiación de una parcela de dicho señor, para la misma carretera.

De don Manuel Doval:—ocupación de una parcela de dicho señor,—que se declara afectada de servidumbre para depósito de materiales, alojamiento de peones y demás servicios relativos á la construcción del puente sobre el arroyo Bequeló.

—Oficina Técnico-Administrativa del Puerto—Hecha la respectiva notificación á la Empresa del Puerto, se pasa á la Comisión Financiera, para su pago, el certificado de Obras número 65 por pesos 242.848,64, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, que ha expedido dicha Oficina Técnica á favor de la citada Empresa.

—José Bove—Con el informe producido por el Departamento Nacional de Ingenieros se devuelve al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expedientillo de dicho señor sonre concesión para establecer un tranvía eléctrico en la ciudad de San José.

—Jefatura Política de Soriano—Con lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros, de no haberse presentado proponentes al llamado á licitación, se devuelve al Ministerio del Interior el expediente sobre reparaciones al edificio de dicha Jefatura.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las siguientes solicitudes de dicha Empresa, que ha remitido al Ministerio de Hacienda:

Número 38—Sobre venta al señor Breuss y Frey, de Colonia Suiza, de 400 durmientes usados.

Número 36—Idem á don G. Reborati, de 50.000 kilagramos fierro viejo.

Número 39—Idem á don Vicente Aguirre Vengoa, de Independencia, de 500 durmientes viejos.

Número 37—Idem á don José Canabal, de 100 clavos de vía.

—Inspección Técnica Regional número 2—Se pasa al Ministerio del Interior, para su conocimiento y demás efectos, el telegrama de dicha Inspección dando cuenta de que las cuadrillas que ocupa están impagas á causa de que la Sucursal del Banco se niega á entregar los fondos afectados á vialidad que tiene depositados, sin previa orden del Directorio del Banco.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior, manifestándole, en contestación á la suya de 21 del corriente, que son nece-

sarios 8 retratos de S. E. el señor Presidente de la República para el Ministerio y sus dependencias.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Mayo de 1907

Expedientes de Teresa Rovira, Zoila Díaz de Pinilla y privilegios de paquete para el vapor «Hurtsdale».—Repóngase el timbre.

—Coronel graduado Baldomero A. Borques, sobre complemento de foja de servicios.—Informe la Secretaría.

—Capitán Hipólito Ipar—Pago de haberes.—Al Estado Mayor General.

—Teniente Isidoro Rivero—Diferencia de sueldo como subteniente.—Al interesado.

—Capitán José M. Sosa y Machado.—Liquidación del mes de Diciembre de 1906. —A la Contaduría General.

—Benjamina F. de Rodríguez—Pago de gastos de entierro de su esposo.—A la Contaduría.

—Juana Arregui de Muñoz—Aumento de pensión.—Vuelva á Contaduría General.

—Nota de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, pidiendo útiles para las clases. —A la Junta de Administración Militar.

—Capitán Vicente Magallanes—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Academia General Militar —Sobre licencia para el cadete Eduardo Subia.—Concedida.

—Basilisa M. Arrons de Timonet—Prórroga de licencia.—Concedida, con goce de media pensión.

—Elisa Novoa—Prórroga de licencia.—Concedida en las mismas condiciones.

—Sara Levi de Farías—Prórroga de licencia.—Id íd íd íd.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Sobre útiles.—Vuelva al Director, para que acompañe un detalle de lo que necesita.

—Nota del Cuerpo de Sanidad Militar, sobre despacho de dos cajones con materiales de sanidad.—A la Compañía de Transportes Marítimos, para que informe.

—Maumus y Dodero—Privilegios para el vapor «Purley».—Al Consejo de Higiene.

—María Ferreira de Villar—Aumento de pensión.—Corra la vista conferida.

—Virginia Martínez de Legris — Pensión.—Corra la vista conferida.

—Elías Cáceres, ex soldado—Abono de premios.—Vuelva á la Contaduría.

—Ventura Torrens—Sobre pensión.—Al Fiscal Militar.

—Batería de Artillería número 2—Liquidación mensual de $ 15 para ser distribuidos entre los rancheros.—A la Contaduría.

—Teniente coronel Luis Latallada — Abono de Marzo último—A la Contaduría General.

—Regimiento 5.° de Caballería—Abono de Abril último á los oficiales supernumerarios F. Saucedo y T Perdomo.—A la Contaduría General.

—Alférez Angel C. Novelazco—Abono de Noviembre y Diciembre de 1906.—Informe la Contaduría General del Estado.

—Nota del Batallón 7.° de Cazadores—Solicitando un pasaje de segunda clase sencillo hasta San Eugenio.

—Privilegios de paquete para los vapores «Porvenir» y «Oswestry».—Repóngase el timbre.

—J. R. Schwartz—Privilegio de paquete para el vapor «Simarin».—Al Fiscal de Gobierno.

—Cesáreo Villalba, ex soldado.—Sobre abono de premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Estado Mayor General - Por pasaje —A la Junta de Administración Militar.

—Julián Rafael—Por abono de haberes. —Vista al interesado.

—Agapito Rodríguez, soldado de guardias nacionales.—Sobre cédula y pensión —Al Ministerio del Interior.

—Academia General Militar—Sobre provisión de artículos de pinturería.—Autorizada, para efectuar la compra.

—Venancia López L. de Carrión, viuda de coronel—Por abono de haberes.—A la Contaduría General.

—Sebastián Mondino, capitán—Solicita informes sobre servicios prestados en la guerra del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Estado Mayor General— Por pasajes —A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Highland Heather», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Marksburg», de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrústegui», de Barcelona, con 21 pasajeros.

—Vapor noruego «Svip», de Malvinas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Watch», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor sueco «Kronprinsseau», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 77 pasajeros.

—Vapor nacional «Asunción», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Londres», de Salto, con 104 pasajeros.

—Vapor inglés «Landyford», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dryade», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Roverns», para Ramallo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ramazan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Queguay», para Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Vertigern», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Olive Branch», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Charcas», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 170 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 140 pasajeros.

—Vapor inglés «Burgundy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Str. Hfellan», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor belga «Cánovas», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrústegui», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Watch», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor sueco «Kronprinsseau», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dryade», para San Vicente, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 24 de Mayo de 1907.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día 24 del corriente:

ENTRADAS

Día 24

Vapor alemán «Itauri», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor sueco «St. Andreu», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Amazón», de Southampton, con 16 pasajeros.

Día 25

Vapor francés «Amazones», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma, con 6 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 220 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 187 pasajeros.

—Vapor inglés «Inchmaree», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hesperides», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Ebernburg», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Sicilia», de Génova, con 50 pasajeros,

—Vapor inglés «Kildare», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor ruso «Hermes», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

Día 26

Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 161 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 120 pasajeros.

—Vapor alemán «Parthia», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Equita», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellenden», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», de Buenos Aires, con 3 pasajeros.

—Vapor alemán «Prinz Adalbert», de Génova, sin pasajeros.

Día 27

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 150 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 129 pasajeros.

—Vapor brasileño «Satellite», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores y escalas, sin pasajeros.

—Vapor danés «Nordboen», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Carl», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Herminius», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Pilar de Larrinaga», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lombardy», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «African Prince», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Crown Prince», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Livonian», de Grasgow, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 24

Vapor argentino «Ebro», para Buenos Aires, si pasajeros.

—Vapor inglés «Talavara», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Marksburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Heather», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ayrshire», para Londres, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arvonian», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 123 pasajeros.

—Vapor argentino Río de la Plata», para Buenos Aires, con 242 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 175 pasajeros.

Día 25

Vapor inglés «Mazón», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Avad», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Itauri», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», para Southampton, con 14 pasajeros.

—Vapor francés «Amazone», para Burdeos, con 56 pasajeros.

—Vapor italiano «Sicilia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mercedes de Larrinaga», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatia», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 106 pasajeros.

—Vapor nacional «Paris», para Asunción, con 113 pasajeros.

—Vapor inglés «Ormley», para Coronel y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kildare», para San Vicente, sin pasajeros.

Día 26

Vapor alemán «Cap Blanco», para Hamburgo, con 23 pasajeros.

—Vapor italiano «Equita», para Génova y escalas, con 20 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Salto y escalas, con 98 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata, para Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor alemán «Prinz Adalbert», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 27

Vapor brasileño «Satellite», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lombardy», para Liverpool, sin pasajeros.

VAPOR «POITOU»

Respecto á este buque, se ha recibido el siguiente telegrama:

«Rocha, 26 de Mayo de 1907—A Comandante de Marina.—Montevideo.—Comunico á U. S. que temporal reinante arrancó la chimenea al vapor «Poitou», arrojándo á la costa, diseminados, en dirección Cabo Santa María, unos 122 cascos vinos. —Salúdalo.—Firmado: *Agustín Vigliola.*»

SINIESTRO

El 25 del corriente, á las 2 y 15 p. m., esta Oficina, por intermedio de la Isla de Flores, tuvo conocimiento que en el Banco Inglés había una barca pidiendo auxilios.

Inmediatamente salieron con destino á ese paraje los vapores «Huracán», «Powerful» y «Atlántico», de la casa de los señores Lussich, yendo en el primero el Ayudante don Ramón Giménez, en representación de esta autoridad.

A las 8 y 30 p.m. y 8 y 45 p.m. respectivamente, regresaron al puerto los vapores «Atlántico» y «Powerful». En este último vino el capitán de la barca «Nagpore» y tres tripulantes. Dicho buque, de 1337 toneladas de porte, con 16 tripulantes, había salido de La Plata en lastre con destino á Australia, encallando en el Banco Inglés á las 5 a.m.

El día 26 del corriente á las 6 p.m., regresó del Banco Inglés el vapor «Atlántico» que había salido de este puerto á la 1 y 20 p.m., con el capitán de la barca «Nagpore» que iba con el objeto de ver la posición del buque. Dicho capitán se puso al habla con el del vapor «Huracán», que se hallaba en aquel paraje, quien le manifestó que la barca había desaparecido con la tripulación que estaba á bordo compuesta del primero y segundo piloto y nueve marineros.

En el momento de llegar este parte llega el vapor «Huracán» con el ayudante de esta Capitanía, que fué al lugar del siniestro.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE RAMÓN ESCOBAL, ACUSADO DE HOMICIDIO.

En Montevideo, á veinte de Mayo de mil novecientos siete, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de primer turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Laudelino Vázquez, Presidente; don Cristóbal A. Salvañach y don Carlos A. Fein, presente el infrascripto Secretario comparecieron los señores Jurados: Manuel A. Uteda, Juan Aubriot (hijo), Eduardo L. Gordon, Julio Silva y Antuña, Luis Basso, Julio R. Alvarez, don Agustín A. Musso y Justo R. Maeso (hijo), á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presente el procesado Ramón Escobal, sin la concurrencia del Defensor, se dió lectura de la causa y después de haber hecho uso de la palabra el señor Fiscal del Crimen doctor Jiménez de Aréchaga, pasó el Jurado á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO

Primera: Que está probado que el sargento Miguel Ferreyra, del Regimiento 7.° de Caballería, dió un baile en la noche del 10 de Enero de 1905, en la ciudad de Melo. —Que á dicho baile concurrió el procesado, cabo de dicho Regimiento, en estado de ebriedad; que el cabo Justiniano Rodríguez, acompañado de un soldado, le intimó que lo acompañara al cuartel, por orden superior, obedeciendo dicha orden Ramón Escobal.

Segunda: que, ya fuera de la casa, en momentos en que estaba rodeado de un grupo de compañeros de armas, tiró una puñalada, infiriéndole á Casiano Coito la herida que le produjo su muerte.

Tercera: que está probado que no existía entre el heridor y el herido, enemistad anterior; y que tampoco está probado que Escobal haya tenido intención de matar.

Cuarta y última: que con posterioridad al veredicto de segunda instancia, se ha probado especialmente la buena conducta del procesado, que fluía ya de varias declaraciones.

Y lo firman de que certifico.—VÁZQUEZ, (discorde en las parte final de la tercera

proposición y en la cuarta).—SALVAÑACH (discorde en la proposiciones tercera y cuarta).—FEIN, (discorde en las proposiciones tercera y cuarta).—*J. María Aubriot.—Ag. A. Musso.—Luis Basso.—Julio Silva y Antuña.—Edo. León Gordon.—Julio R. Alvarez.—Manuel A. Uteda.—Justo Maeso* (hijo).

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en tercera instancia esta causa criminal seguida de oficio á Ramón Escobal, acusado de homicidio en la persona de Casiano Coito, venida en apelación deducida por el señor Fiscal y el defensor del procesado, contra la sentencia de fs. 55 pronunciada por el Tribunal de Apelaciones de segundo turno, que condena á Escobal á cinco años de Penitenciaría, con reclusión celular, individual y continua durante treinta días y al pago de las prestaciones personales, debiendo descontarse el tiempo que lleva de cárcel;

Considerando: de acuerdo con el veredicto del Jurado, dictado en mayoría, el procesado Ramón Escobal ha causado la muerte de Casiano Coito, habiéndolo herido con arma apropiada, pero sin intención de matarlo.

Considerando: que este delito está previsto en el artículo 323 del Código Penal, castigado con la pena del artículo 317 del mismo, disminuída de dos á tres grados.

Considerando: que las circunstancias atenuantes que se contienen en el veredicto á favor del procesado: la ebriedad y buena conducta anterior al suceso, están compensadas con la de haber el procesado herido á Coito con arma apropiada y sin motivo alguno justificado (artículos 18, incisos 6.° y 7.°, 19 inciso 6.° del Código Penal).

En mérito de lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 73 del mismo cuerpo de leyes y de los demás fundamentos expresados: Se revoca la sentencia apelada, en cuanto á la duración de la pena de penitenciaría, ampliándose ésta al término de siete años de la misma y se confirma en todo lo demás.

Publíquese y devuélvase.—VÁZQUEZ.—SALVAÑACH.—FEIN.

El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo mandó y firmó en Montevideo á veintisiete de Mayo de mil novecientos siete; doy fe.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

JUICIOS PÚBLICOS

Vista de la causa instruída á Antonia Saburú, por infanticidio

De mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Juan C. Zolla, doctor don Gregorio Pérez, don Horacio G. Cipolina, y don Carlos Bielesfield, y como suplentes don Juan Bado, don Luis F. Bocalandro, don Pedro Muñoz Anaya y don Carlos Martínez, para la audiencia del día 28 del corriente á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Antonia Saburú, por infanticidio.

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

VISTA DEL PROCESO SEGUIDO Á JUAN Y RAFAEL SPÓSITO, POR HOMICIDIO Y HERIDAS.

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don José Zubillaga, don Juan Soubié, don Luciano Potenze y don Conrado Fulgraff, y como suplentes: don Edmundo Roberto Talice, don Aramís Safons, doctor don Juan M. Minelli y don Tulio Idiarte Borda, para la audiencia del día 28 del corriente á la una de la tarde, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Juan y Rafael Spósito, por homicidio y heridas.

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Juzgado del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á AMÉRICO DOMÍNGUEZ, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el 7 de Septiembre de 1906, en las primeras horas de la noche, habiendo notado la señora Arriola de Guanco, vecina de la costa del Sauce, en la 11.ª sección del Departamento de Durazno, que su pequeño hijo Manuel, de unos doce años de edad, que había salido al campo en busca de unos animales, demoraba mucho en regresar, salió en su busca, concluyendo por encontrarlo en una chacra próxima, caído en el suelo y exánime;

Segundo: que llevado el niño Guanco á casa de sus padres y cuando se procuró constatar si estaba aún con vida, porque no había recobrado el sentido, se vió que tenía una herida de cuchillo á la altura del corazón y que el corazón ya no latía;

Tercero: que el acusado ha declarado ser él el autor de la herida de cuchillo que Manuel Guanco presentaba;

Cuarto: que, explicando el acusado el suceso, expresa que había tenido disputas anteriores con Manuel Guanco, porque éste habló mal de sus hermanas; que se combinaron para dirimir sus resentimientos, peleando; que el que hizo la proposición de resolver de ese modo sus diferencias, fué él—el acusado; que, en la tarde del suceso, Guanco se acercó á la casa del acusado á caballo. y se fueron juntos hasta una chacra, donde pelearon; que Guanco empezó la pelea, dándole al acusado unos *lazazos* con un rebenque de argolla; que él acusado se atajó de los rebencazos con el brazo izquierdo y con el derecho le dió á Guanco, á la altura de las tetillas, un golpe de cuchillo, cayendo Guanco de costado y quedando despuésboca arriba; que él—el acusado—hundió entonces el cuchillo en la tierra para limpiarlo de la sangre, se lavó después las manos en una cañada y regresó á su casa, sin decir nada de lo ocurrido, y poniendo el cuchillo sobre un armario;

Quinto: que el encausado ha sostenido que su propósito, al darle á Guanco el golpe de cuchillo, fué el de defenderse, pero no el de causarle la muerte; como también que si provocó á Guanco á pelear fué para lavar la ofensa que éste había proferido contra sus hermanas;

Sexto: que no hay en el proceso prueba que permita tener por inexactas las manifestaciones del acusado;

Séptimo: que el acusado es un niño que, por su despejo y la manera de expresarse, revela poseer discernimiento completo de sus actos;

Octavo: que algunos vecinos del acusado han declarado que éste era un niño pacífico y trabajador, que procuraba con empeño ayudar á su madre, viuda y sin recursos.

Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier.—Jorge Sienra.—Juan Surroca Quartino.—Angel Serra.—Andrés N. Casaglia.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

Visto en 1.ª instancia y en definitiva este proceso criminal instruido de oficio contra Américo Domínguez, de once años y meses al tiempo del suceso, oriental;

Vista la acusación fiscal, en la que se califica el caso de homicidio preterintencional consecutivo á una defensa legítima pero excesiva, y se solicita la condenación del culpable en dos años de prisión:

Por lo que resulta declarado en el precedente veredicto del Jurado, y

Considerando: que el Juez sentenciador, sobreponiéndose al pesar que le causa tener que juzgar á un niño, como si fuera cuerdo, en el estado actual de las ciencias penal y sicológica, encontrar la menor paridad ó analogía entre los actos del hombre y del adolescente y los del niño, frente á los rigores del Código, está en el deber de ceñirse al criterio y á la letra de ese Código que tiene penas para los menores entre 10 y 14 años que obran con discernimiento;

Considerando que el niño juzgado en este caso es de inteligencia despierta y revela una singular fuerza de temperamento y de voluntad, y muchos rasgos y signos en su persona y en sus actos denotan que obró en el suceso origen de este juicio, con discernimiento, en el sentido que tiene este término según el artículo 17 del Código Penal;

Considerando que es, pues, de hacerse aplicación de la regla inflexible de ese Código que manda castigar á menores de aquélla edad, cuando delinquen;

Considerando que el Veredicto del Jurado coincide exactamente con la apreciación de que partió el señor Fiscal para acusar y pedir una pena;

Que el prevenido es culpable de un homicidio que excedió su intención, intención que no era sino la de defenderse contra un adversario en una pelea;

que esa defensa fué excesiva porque no había necesidad racional, y menos entre niños, de contestar á unos golpes de rebenque con un golpe de cuchillo asestado en el medio del pecho:

Considerando que la responsabilidad del niño acusado está agravada por haber sido el desafiante y provocador de la pelea, como lo ha confesado;

Que está en cambio atenuada por su cortísima edad y la inconciencia y falta de perversidad fría y calculada que ante el simple buen sentido y humanamente caracterizan en su esencia misma el acto del encausado;

Considerando que también, y ciñéndose á los términos de la ley, debe el sentenciador hacer mención, en beneficio del acusado, para vestir solemnemente su conclusión, de la circunstancia atenuante de la buena conducta anterior del niño culpable, como si fuera posible pensar seriamente que á los once años se puede tener un negro pasado.

En cuanto á la pena,

Considerando que la que el Ministerio Público ha pedido, es la que en aplicación de las severidades del Código corresponde, é incumbe al Juez—por más convencido que esté, como lo estarán todos los hombres de corazón que se enteren de este caso, de que no es á una prisión construida para hombres y para criminales, que debiera enviarse á un niño, sino á una casa de correccion adecuada,—hacer la condenación requerida por el representante de la sociedad;

Por los motivos expresados y vistos los artículos 323, 17 núm. 3, 18 núms. 1, 2, 4 y 7, 70, 75, 76, 37 y 35 del Código Penal,

FALLO: Condenando al niño de 11 años y meses, Américo Domínguez, á dos años de prisión y en las costas, mandando que se descuente en forma la prisión preventiva.

Oportunamente se archivará el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA FORMADA Á ANSELMO FERRÉS, ACUSADO DE HOMICIDIO.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son: como titulares don Sebastián Baycé, don Juan Villizio, don Fausto A. Silva y don Juan P. Corradi, y como suplentes don Amalio López, don Enrique Pietracaprina, don Arturo Brandao Sosa y doctor Mauro Sierra, para que concurran á la audiencia del día miércoles 29 del corriente á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Anselmo Ferrés, acusado de la muerte de Carlos Leguisamón.

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.

Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 27 de Mayo

Trámite—Bertoni Rossi con el diario *La Razón*, Uriarte con Morse y C.ª, Bertoni Rossi con el diario *La Tribuna Popular*, Alvarez de Baco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, doce en causas criminales, tres administrativas.

Interlocutorias—Trasante con Brancatto, Rodríguez de Ruiz Zorrilla con Rodríguez, Parsons, Barona con Santos, Parsons, denuncia, una en causa criminal.

Definitivas—Dos en causas criminales, una resolución en causa criminal consultada.

NOTA — En esta audiencia informó *in voce* en los autos Suárez de Mello con Mena Barretto, el doctor Carlos A. Berro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 27

Trámite—José Torres con la Compañía Liverpool Lamport Holt, José M. Fernández con Juan Nicolás Schuch, Arnoldo Gallardo con Simón Martínez, Rua Juan con Mann, George Deport Ld., De Noriega y Compañía Carlos con la Compañía de Seguros «L'Unión».

Dos administrativas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 27

Trámite—Suc. de Agustín García, suc de Emilia Amaro de Porto, suc. de Josefa Campo de Martínez, suc. de Juan Scarone, sucs. de Arminda Martínez y Ormesinda Martínez, suc. de Domingo Formento, suc. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Juan Lastra Castaña, suc. de Jacinta Rodríguez de Alvarez, suc. de Santiago Bollo, Juan Bautista, Nicandra y Nicanora García contra Manuel Saiz Martínez, la suc. de Rafael Mello contra José A. Campagna, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, José López Saraleguy contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, concurso de Duncan Stewart, Luis Barlocco contra María Pirotto de Barlocco incidente de las menores Luisa y Rosa Barlocco, Manuel Calveira contra la suc. de Alejandro Vannet, José Marme, Cayetana Noguera de Marín, Román Núñez por sí y por sus hijas Cayetana, Segunda, Juan Francisco y Maximiliano Muñoz, Petrona Muñoz y Pío Eulogio Muñoz contra José Barreiro, Nicolás Julian Gómez contra Sara Catalina Reybaud, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, Aníbal Saffons y Saravia contra Jorgelina Corbo, Juan F. Pérez, Miguel Trigo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, antecedentes relativos á la incapacidad de Roberto Mac-Eachen, suc. de Faustino Posadas, inc. de Antonia Pombo de Borrazás, Juan Bautista, Nicandra y Nicanora García contra Manuel Saiz Martínez, la suc. de Rafael Mello contra José A. Campagna, apelación del Juzgado L. Departamental de Flores, Juana Castro de Arbato, Hermenegildo Blanco y Francisco Blanco, suc. de Vicente Bonorino, suc. de Juan A. Capella, Manuel Alvarez Blanco, la suc. de José Díaz contra Teresa Mattos, Nicasio García, Bentos López contra Bernardo Membrill, Severina Martínez, Héctor M. Escofet contra Melchor Maestri y Juan V. Martinotti, suc. de Lorenzo Justiniano Fernandez, suc. de José Camaño, conc. de Isac Alonso, Enrique Casas por su hijo Osvaldo Casas y Gómez, suc. de Juan Lastra Castaño, Victorio Rombys contra Francisco Garaventa, Rafael Garibaldi, Angel Gazzano, Juan Bessio y la sociedad italiana «Madre», terc. de Angel Palazzi.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Brizolara da Rosa, suc. de Marcelina Johnson de Wedekind, suc. de Colòma Reventós de B. López, sucs. de Manuel Alvarez y Josefa Jardín de Alvarez, sucs. de Ana Susini de Nevares, Francisco Susini, Celina Susini de Coelho y Matilde Susini de Correa Morales, Azara Aboud contra la Empresa de Navegación á vapor Nicolás Mihanovich, suc. de Juan Blanco Carramal.

Definitivas—Sucesión de Carlos Thomson Drabble, María Rosa Pagani de Maisonave y Josefa Pagani de Barzone, Juan Duglio por sus menores hijos Amelia, Juana, Francisca, Raymunda, Alcira ó Elcira Duglio.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 27

Trámite—Suc. de Elena Isabel Prange, Norberto Facciola con Tiburcio Lota, Agustín Casavieja, Angela Canavesi de Guri, Carlos y Enrique Canavesi y Ernesto Colombo con suc. de Adolfo Agorio, Juana y Florentina Rocha, Filomena Martínez Rocha y otros con Valentín Martínez, Juan José Aguirre y Gerónimo Reinoso con la sociedad «Nación Benguela», test. de Filomena Sifredi de Casalla, Florentina Rodríguez de Bastos con Alfredo Bastos, suc. de Julio González, test. de José Pissorno ó Pizzorno, Juan Chamorro, Jorge Beguez, Liboria Montero de Alvarez, suc. de Manuel Fernández, suc. de Generosa Mello de Mello, suc. de Luis Azzi, test. de José Trifón Terra, suc. de Martín Trabucati, Catalina Bery de Brown y otros, José Carbonell contra la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro, Dorotea Vega contra Angel Firpo, Elisa Berthet, Benito Delfino contra los señores Bordo y Dillac, suc. de Félix Pintos, el Banco Italiano del Uruguay con la suc. de Clodomiro de Arteaga, Angela Catalina Basilia Sturla de Meyraux, test. de Adelaida Ravaza de Barros y sucesiones de Miguel Ravaza, María Morao, Sofía Ravaza, Rosalía Ravaza de Santos, é Isólica Ravaza Gonçalez López, María L. Díaz de Grané, suc. de Gerónimo Peralta, test. de Isabel Viana de Zorrilla, incidente promovido por Manuela Martínez.

Interlocutorias—Suc. de Antonia Ponte de Pecino, suc. de Pedro Charquero, test. de Miguel Manzi y Catalina Russa de Marengo.

Definitivas—Suc. de Federico D. Broad, test. de Jaime Martí.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 27

Trámite—Sucesión Vicente Baccini, Antonio Neschi, Francisco Mateo, Ana Tutzo intestada, Antonio Espósito, suc. María Siri de Schiafino, Eugenia Brandes contra Máximo Herbern, suc. Victoria Stagnare de Pechinotti, Eduardo Ruiz contra Martín Moreira, test. Santo Rovera, Julia Arnus intestada, sucs. Cornelia Ayala y Manuel Sosa, Segundo Escayola con Vicente Costa, suc. Mariana Oxandaberri de Roura, Alfredo Casati contra Bernardo A. Barrere, suc. Arturo A. Gallego, María Ramos de Colombo contra Máximo Colombo, Rosalía López intestada, suc. Mateo Fasina, suc. María Barrios de Trápani.

Interlocutorias — Test. Eugenio Dasque, sucesión Salvador Mercé, tercería Ignacia Lomba de López.

Definitivas—Miguel A. del Guercio contra la suc. Alberto Flangini.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 27

Trámite—Enrique Scotto con Dirección General de Aduanas, Antonio Font expropiación, Cordano Bigorra y otros id. Luis Schenone id, Federico Ruano denuncia, Ambrosio Castagnet id, Juan Renato Valle con Fisco, oficio del Superior Tribunal, Alvarez é Iglesias incidente por costas.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Definitiva—Dirección General de Aduanas con Santiago Scosería.

Isaías Ximénez. Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Suc. Fazzerina y María Caprani incidente, concurso Luis Podestá é hijos, suc. Juan M. Blanes, Juan J. Rolando sobre entrega de bienes.

Interlocutoria—Angel J. Moratorio en autos Barrios de Trápani.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 27

Trámite—Conc. Vicente García, Ricardo de León y Accinelli, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, conc. Silvestre Lacaze, Juan Merlotti, proponiendo concordato preventivo judicial, el Banco Popular del Uruguay haciendo consignación á favor de C. Ferreira ó de quien corresponda, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, doctor Bernardino Ayala (hijo) sobre concordato, oficio de la Dirección General de Instrucción Primaria, Antonio Caramés con José Tomás Portela.

Interlocutorias—Eufracia Terra de Vaz y sus hijos con Pablo V. Goyena, Nicolás Revello con Antonio Antelo, terc. Pedro Esmoris, (2 providencias), Banco Mauá con Adolfo del Campo, Alberto Massa con Gilberto M. González, Ibarra y Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Jaime Sagristá proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Casimiro Castro solicitando disolución de la sociedad Castro, Ralfith y Horne.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 27

Trámite—Alvaro Rodríguez con Mario Cibils, José Larravide con Mario Cibils, Inocencio Arrospide, concordato, Serafín Vásquez con Manuel Rosado, A. Loverg, concordato extrajudicial, Manuel García con Juan, José y Agustín G. Castelo, Adrián Barrau con Pablo de Malherbe, Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo con Sosa y Pons, Pedro Biancardi, quiebra calificación. A. Sánchez de Lavignase con Ludovico Comoldi, Juan F. Coelho, A. Rodríguez Anido Hermanos con Manuel Martínez, Bernardino Ayala (hijo), concordato, José Gentín con Pablo Guido Artino, la Empresa á vapor de Nicolás Mihanovich con la del vapor «Colombia», Camilo Lay quiebra, Antonio J. M. Guidice con Amaro Baillo.

Interlocutoria—José Cautreoli con Pascual Harriague y C.ª

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 24

Trámite—Suc. Josefa Díaz de Vázquez, Delia Perdomo, Hilario Castaños con Juan Barraco, Vicente Zunino, Juan Belles, Francisca Esteban de Barrios, Luis Cabrera, Mateo Fallier, Juan Mailhos con Francisco Casullo, suc. María Castrillo, Rosa Mac-Eachen de Barber con R. Swinden é (hijo), Juan M. Bros, Ricardo Otero, concurso Juan Mallarini, sucesión Isabel Gonzáles de Velazco, Nicolás Schiavone con Lucas Zubiría y Carlos H. Matta, Enrique Brao, Victorio Chiappe, Angel Sixto, exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia (2), Juan M. Miró con José R. Perera, incidente por costas, María Deferrari de Delpiazzo y otros, Pedro M. Delgue con E. M. de Robledo, J. C. Vázquez con P. Echegoyen, inc. J. D. Ayala Lapido, Victorio Valle, suc. Magdalena Ventura de Peve, Joaquín Matta de Miramontes, conc. Francisco Tomé, Miguel Pidre con Manuel Calvo y otro, Joaquín Prado, Santiago Barbieri, conc. Carlos Carrión, A. Peyret.

Interlocutorias — Alfredo S. Folle con Blanca Sasso de Farini ejecutando derechos de Luis Baccino, Eulogio Taborda (hijo), sucs. Francisco Porto y Manuel R. Porto con Juan P. Lauz.

Interlocutorias con fuerza definitiva—José Scaltrite, José Gatto, Julio Gama, José T. Telechea con Doroteo Williman.

Definitiva — La Sociedad Agricultores Unidos con José Franco y otros.

Reservadas—8.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

24 de Mayo de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes.	68 60 %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	al contado	91 50 %
» 2.000	ídem ídem	91 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Junio .	68 80 °/o
» 2.350	al contado . . .	68 50 »
» 4.700	para fin de Junio .	68 80 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 70 »
» 4.700	para fin de Julio .	68 90 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 90 »
» 2.350	para el lunes . .	68 40 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 40 »
» 18.800	para el 20 corriente	68 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 30 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 30 »
» 9.400	para fin de mes . .	68 30 »

Empréstito de Conversión

$ 11.190	para el lunes . .	89 50 °/o
» 1.025 75	ídem ídem . . .	89 50 »
» 3.730	ídem ídem . . .	89 50 »

27 de Mayo de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Julio .	69 10 °/o
» 9.400	ídem ídem . . .	69 10 »

Empréstito de Conversión

$ 1.025 75	para el 28 de Mayo	89 80 °/o
» 3 730	ídem ídem . . .	89 50 »
» 1.025 75	ídem ídem . . .	89 60 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.800	para el 28 de Mayo	91 30 °/o
» 1.000	ídem ídem . . .	91 30 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de Julio .	69 20 °/o
» 23.500	para fin de mes .	68 50 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 40 »
» 14.100	para fin de Junio .	68 90 »
» 4.700	para el 28 de Mayo	68 60 »
» 4 700	ídem ídem . . .	68 60 »
» 14 100	para fin de Julio .	69 20 »
» 23.500	para fin de mes. .	68 60 »
» 3 290	para el 28 de Mayo	68 60 »
» 1.410	ídem ídem . . .	68 60 »
» 9 400	para fin de Junio .	68 90 »
» 4.700	para fin de Julio .	69 20 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 20 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Junio .	89 60 °/o
» 9.325	ídem ídem . . .	89 60 »
» 2.424 50	al contado . . .	89 40 »
» 9.325	para fin de Junio .	89 60 »
» 9.325	ídem ídem . . .	89 60 »
» 9.325	ídem ídem . . .	89 60 »
» 1.025 75	para el 28 de Mayo.	89 40 »
» 6.061 25	ídem ídem . . .	89 30 »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para fin de mes. .	50 — °/o
» 10.000	para fin de Junio .	50 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

» 1.000	para el 28 de Mayo	91 30 °/o
» 1.000	ídem ídem . . .	91 20 »
» 2.000	idem idem. . . .	91 20 »

Servicio de Correos

Llevan valija

27 de Mayo de 1907

Florianópolis, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa .	1 p. m.

Venus, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 28 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa .	4.15 p. m.	Bolsa .	3.45 p. m.

Oronsa, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Esne, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	11 p. m. del día 28	Central.	10 p. m. del día 28
Terrestre	10 p. m. del día 28	Terrestre	9 p. m. del día 28
Bolsa .	10 p. m. del día 28	Bolsa .	9 p. m. del día 28

Ladario, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Junio.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y horas.

Vapores de Ultramar esperados en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
B. el Grande .	español..	28	Barcelona y escs.
Istria	austriaco.	28	Trieste
Oronsa........	inglés....	28	Valparaiso
Mendoza......	italiano..	28	Génova
Cap Frio.......	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Savoia..	italiano ..	28	Génova
Paparoa.......	inglés....	28	Wellington
Velazquez....	inglés....	28	Liverpool
Coronda	inglés....	28	Nueva York
H. Laird	inglés....	29	Liverpool.
Esne..........	alemán...	29	Valparaiso
Potoniac......	inglés....	30	Glasgow y escs.
Hesione	inglés....	30	Liverpool
Delfland	holandés.	30	Amsterdan y escs.
France........	francés...	30	Marsella y escs.
Siena.........	italiano ..	30	Génova
Stuttgart......	alemán...	30	Bremen y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Schlesien......	alemán ..	28	Bremen
Florianópolis .	brasileño.	28	Rio Janeiro y esc.
Bellailsa	inglés....	28	Bahia y Liverpool
Himera	inglés....	28	Norte del Brasil
Coulsdon......	inglés....	28	Amberes
Oronsa	inglés....	28	Liverpool y escs.
Mendoza......	alemáu ..	28	Hamburgo
Paparoa.......	inglés....	29	Londres y escs.
Esne..........	alemán ..	29	Hamburgo
Aquitaine.....	fancés....	30	Marsella y escs.
Sicilia.........	italiano ..	30	Genova
Borkum.......	alemán...	31	Bremen y e2cs
Algerie	francés...	31	Marsella y escs
Amazon	inglés....	31	Southampton y esc
Algerie	francés...	31	Marsella y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 24 DE MAYO DE 1907

Antonio Torellia, oriental, 34 años, casado, Miguelete 227.

Casimiro Pérez, oriental, 71 años, casado, Hospital de Caridad.

Un feto, J. L. Terra 108.

Margarita Viñole de Carsolio, oriental, 49 años, casada, Canelones 381.

Santiago Viglino, italiano, 89 años, viudo, Mac-Eachen s/n.

Juan Otero, oriental, 22 años, soltero, Hocquart 119.

Ambrosio Lunghi, italiano, 27 años, casado, Aldea 96.

Inés Sebastiani, oriental, 10 meses, Defensa 104.

Angela Masiero de Foffano, italiana, 62 años, casada, Guaviyú 113.

DÍA 27 DE MAYO

María A. Bemhard, oriental, 13 meses, Magallanes 39.

Juana Orpin, oriental, 30 años, casada, Isla de Flores 384.

María Argenti, oriental, 25 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Ana Iglesias, oriental, 2 años, Salsipuedes 23.

Miguel Citera, italiano, 65 años, casado, Guaviyú 138.

José Astessiano, italiano, 66 años, casado, Inca 79.

Carlos Costa, italiano, 47 años, casado, San Salvador 9.

Domingo A. Gómez, español, 37 años, viudo, Venezuela 16.

Isabel Reyes, oriental, 30 años, Manicomio Nacional.

Patricio Aguilar, oriental, 22 años, soltero, Hospital de Caridad.

Petrona Chalar de García, oriental, 48 años, casada, Francisco Araúcho 6.

Guía Postal y Telegráfica

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julie (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª	Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª	»	6 a. m.	
3.ª	»	11 a. m.	
4.ª	»	3 p. m.	
5.ª	»	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por el término comprendido entre la presente fecha y el 31 de Diciembre de 1908, para la proveeduría de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 29 del que rige á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, siendo aceptada la que mejor convenga á los intereses de la Administración ó rechazadas todas si no fueran de conveniencia para la misma.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*José Luciano Martínez*, Secretario General. 2497-v-my.29.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN CAMPO EN MELILLA

Por resolución de la corporación se llama á licitación para el arrendamiento de un campo de 50 hectáreas en Melilla, con arreglo á las bases que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el día miércoles 29 del corriente á las 11 a. m.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*El Secretario General.* 2489-v.my.29.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de treinta mil planillas de Contribución Inmobiliaria, 1.000 recibos provisorios por cuotas íntegras, 1.000 ídem ídem por medias cuotas, 1.000 ídem ídem por consignaciones y 1.000 ídem para el impuesto rural de Instrucción Pública, destinados á la recaudación de dichos impuestos en el Departamento de la Capital durante el ejercicio 1907-1908; las que deberán formularse con sujeción á los modelos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la «Sección Valores» de la misma, todos los días hábiles, de 10 a. m. a 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de dicha Dirección, donde serán abiertas el día 31 del actual á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 24 de Mayo de 1907.—*Víctor Rainert.*—V.° B.—*Márquez.* 2563-v.my.31.

Citación á los propietarios de las secciones judiciales 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Habiéndose empadronado los bienes raíces comprendidos en las secciones judiciales 1.ª y 4.ª de esta Capital,—ó sea la zona limitada en conjunto por la calle Miguelete al Norte; el Río de la Plata al Sur; la calle Río Negro al Este, y la calle Juan C. Gómez (antigua Cámaras) al Oeste—se *cita* y *emplaza* a los señores propietarios para que presenten sus respectivas planillas de contribución del ejercicio 1906-1907 á la Oficina de Empadronamiento, establecida en esta Dirección (calle de los Treinta y Tres núm. 73, altos), todos los días hábiles de *9 a. m. á 12 m., desde el 15 del corriente hasta el 15 del próximo mes de Junio*, á fin de recibir la documentación indispensable para poder pagar oportunamente el impuesto. Se previene que aquellos que no concurran dentro del término fijado, no podrán efectuar en tiempo el pago y tendrán el recargo respectivo, con pérdida del derecho de reclamar de los aforos que consideren elevados.

En igual forma perjudicarán sus derechos los propietarios de las secciones 2.ª y 3.ª (la parte de la Ciudad Vieja comprendida al Oeste de la calle Cámaras, hoy Juan C. Gómez), que no hayan concurrido ya, si no se presentan antes del 15 de Junio.

Se previene igualmente que los señores propietarios ó sus representantes, deberán, antes de concurrir á la Oficina, verificar y anotar con lápiz en sus planillas, con toda exactitud, los nombres de los verdaderos dueños y la calle y números de puerta de cada finca; pues de lo contrario no podrán ser despachados.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos.* 2481-v.jn.10.

Dirección General de Impuestos Internos

(SECCIÓN VINOS)

Aviso

Se hace saber á los señores bodegueros, comerciantes en vinos y demás que están obligados á expedir guías de circulación de vinos, y posean de las que no contienen en su texto la columna correspondiente al número de análisis, y que deben hacer expresión de éste, agregándolo manuscrito.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*M. Muñoz y Muiño.*—B.° V.°—*Zas.* 2491-v.jn.6.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto de las Clases Pasivas correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 27 de Mayo de 1907.—*La Gerencia.* 2502-v.my.31.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de verificación y contraste de pesas y medidas en el territorio de la República, por el término de dos años.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de este Ministerio el día 1.° de Junio próximo, á las 3 p. m., en el sellado correspondiente y de completo acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*La Secretaría.* 2351-v.jn.1°.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Mayo estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía: doctor José T Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 10—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 15—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorín.

Día 17—Economía doméstica y labores: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 22—Gramática y Composición y Rectórica: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 22—Dibujo: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 24—Dibujo y Caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 29—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 29—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2306-v.my.29.

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1893-v.my.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Duarte y Menéndez hermanos, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: galletas, galletitas, bizcochos, pan, masas, y demás similares, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiqueta Especial».—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2500-v.my.30

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Domingo Bernini, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: tabacos en bruto, hebra, picaduras, cigarros de hoja, cigarrillos, papel de fumar y artículos similares de cigarrería, y cuya marca consiste en la denominación: «Chinos y Japoneses», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2504-v.my.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Peixoto, Morales y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas en general y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «San José» y «San Luis» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2505-v-my.30.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á licitación para desarmar el galpón de hierro galvanizado sito frente á la Capitanía G. del Puerto, transportarlo y reconstruirlo en el terraplén de la playa de la Aguada, el todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas se presentarán cerradas el día 6 de Junio a la Secretaría de dicha oficina y se abrirán á las 4 p. m. del mismo día, en presencia de los interesados que concurran.

El Ministerio de Obras Públicas aceptará la que más crea ventajosa á los intereses públicos ó las rechazará todas si ninguna fuera considerada conveniente.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.* 2493-v.jn.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días para la construcción de muelles de madera en el dique de ribera del puerto de Montevideo, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio próximo, á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.* 2470-v.jn.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 19 días para la construcción de un galpón de fierro galvanizado para depósito de Aduana á levantarse en el terraplén detrás del dique de ribera del puerto, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 8 de Junio próximo á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.* 2471-v.jn.8.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, hasta el 15 de Junio próximo, para la construcción de piezas para el servicio del personal del Faro del Cerro de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—P. A., *A. F. Garção*, Oficial 1.°. 2483-v.jn.15.

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran. La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2048vmy28

Estado Mayor General del Ejército

A los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 6 del corriente mes, se hace saber á los señores jefes y oficiales y á los clases de tropas y soldados que actuaron en la «Defensa de Montevideo», en «Caseros» y en la «Guerra del Paraguay», que deben presentarse personalmente ó por escrito, al Estado Mayor General del Ejército, á fin de comprobar sus servicios en dichas campañas, á cuyo efecto indicarán las fechas y los cuerpos y compañías, escuadrones ó baterías en que sirvieron.—Montevideo, 12 de Mayo de 1907.—*Segundo Bazzano.* 2432-v.jn 14.

Junta de Administración Militar

Avenida de la Paz núm. 80

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Junta ofrece en venta la cantidad aproximada de *dos ó tres toneladas métricas de hierro viejo*, en depósito en el Parque Nacional, donde pueden verlo los interesados á las horas y días hábiles.

Las ofertas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de la Junta, antes de las 4 p. m. del día 28 del corriente.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.* 2484-v.my.28.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de las Carreras Nacionales, entre el camino de Goes y la vía del Tranvía á Maroñas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 13 de Junio próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, 27 de Mayo de 1907.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2509-vjn.13.

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Corrales de la Unión, entre el camino de Goes y la calle 18 de Julio (Maroñas), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría a consulta de los interesados, y para el día 14 de Junio próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, 27 de Mayo de 1907.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2510-v.jn.14.

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado a la conservación del Camino de Propios, desde la calle 8 de Octubre hacia el Sur, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría a consulta de los interesados, y para el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, 27 de Mayo de 1907.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario 2508-v.jn.10

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la conservación del Camino Millán entre el de los Molinos de Raffo y el Nacional á Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 7 de Junio próximo á las 4 p.m.—Montevideo, 27 de Mayo de 1907.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2507-v.jn.6.

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la conservación del Camino de los Molinos de Raffo entre los de Castro y el vecinal a Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 6 de Junio próximo á las 4 p m.—Montevideo, 27 de Mayo de 1907.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2506-v-jn.6.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Dirección de Cementerios, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa en sesión del 22 de este mes, DISPONE:

Artículo 1.° Siempre que se solicite permiso para reducir ó extraer restos de cadáveres depositados en nichos ó sepulcros, no se asentirá al pedido si éste no comprende la reducción de todos los cuerpos cuya sepultura date de más de un año.

Art. 2.° Podrán dejarse de reducir los restos de los cuerpos que estén encerrados en féretros revestidos interiormente de zinc ó en buen estado de conservación, así como los cadáveres momificados, no pudiendo, en tal caso, reclamarse la devolución del derecho que se hubiere pagado por ellos.

Art. 3.° Cuando sea urgente la necesidad de utilizar un sepulcro ó nicho, la Dirección de Cementerios podrá autorizar la reducción de un solo cuerpo, siempre que previamente se constate que ello no dará lugar á que se mezclen los demás restos.

Art. 4.° Publíquese en el DIARIO OFICIAL; insértese en el «Libro de Ordenanzas» y transcríbase á las Subreceptorías é Inspecciones de los Cementerios.—Montevideo, 24 de Mayo de 1907.—*Agustín Piera*, Director; *José Lois*, Secretario. 2490-v-jn 7.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.23.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.° cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2460-v.ag-21.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrín, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404.v.ag.11.

Se han presentado á la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el título del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo título.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección.* 2329-v-jl.26.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora doña Dominga Bustingorry de Souhourt, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 108, del ex Cementerio de la Unión, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de don Bernardo Sugarteguy.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 11 de Abril de 1907. — *La Dirección.* 2251-v.jl.12.

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor Andrés Otero y Veiga, representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean extraídos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992, los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Eliseo Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan Gubitosi, Angel Cabanas, Francisco López, Antonio Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2094-v jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraídos del sepulcro de su propiedad, num. 89B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2068-v.jn.7

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mario Sienra**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 221, y doña **Luisa Sienra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez*, Oficial del Estado Civil. 4867-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Roberto Pietracaprina,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 493, y doña **María Cristina Méndez Pereira,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 4861-v-jn.4

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Silveira,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Policía Vieja, núm. 20, y doña **María Peregrina Conde,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruna, domiciliada en la calle Policía Vieja 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4846-v.jn.1.°

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Rosa,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 43, y doña **Sara Ferreiro,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien *por escrito ante esta oficina,* haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el *Diario Oficial por espacio de ocho días* como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo),* Oficial del Estado Civil. 4833-v-my 30.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Eleuterio Sardá,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 473, y doña **Margarita Trimble,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *E Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4847-v.jn.1.°

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados *hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don **Angel Rafael Yelpo,** de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, provincia de Potenza, domiciliado en la calle Cerrito número 168, y *doña* **Martina Cartanchou,** de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, *de nacionalidad oriental, nacida en la Villa* del Cerro, domiciliada en la calle Cerrito núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y *lo firmo para que* sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra, Oficial* del Estado Civil. 4834-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo de año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Antonio Rubert,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla num. 105, y doña **Luisa Bruzzo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4835-v.my.30

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Ramos,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 20, y doña **María Ferreyra,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4859-v.jn.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Torres Negreira,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña **Irinea Martínez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 4868-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Lamas,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Daymán núm. 239a, y doña **María Saint Hilaire,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 4862-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Pérez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arapey número 244, y doña **Filomena Pucciano,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 4848-v.jn.1.°

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández y Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 236, y doña **Leonor Brandariz,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 4815-v.my 28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Paz,** de 25 años de edad, de estado soltero. de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 188, y doña **María Lozano,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 4816-v.my.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Maldonado y Tuduri,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen número 79B, y doña **María Gubetti**. de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 4869-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Catenaccio,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yí número 270, y doña **Antonia Drandaya,** de 17 años de edad, de estado soltera. de profesión labores, *de nacionalidad* oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 4870-v-jn.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Mazza,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivera núm. 477, y doña **Ana Disabella Palumbo,** *de 24 años de edad,* de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada *en la calle Ejido núm.* 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento para el matrimonio proyectado,* á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 4836-v.my.30.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Priscal,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 8, y doña **Antonia Vitas,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4881-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano García,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 213A, y doña **Delfina Orechia,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 213A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4882-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia 319, y doña **Carmen Fernández,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio-proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4883-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Bacigalupi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lecco, domiciliado en la calle Mercedes 242, y doña **María Trabucchi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tortona, domiciliada en la calle Mercedes 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al*gún impedimento para el matrimonio proyectado,* á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4884-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Manara,** de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Uruguay 414, y doña **Teresa Rosso,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4885-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Berrutti,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes 189, y doña **Teresa Cleffi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4849-v.jn.1.°

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Roqueta,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 423, y doña **María Luisa Lusiardo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 4886-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Andrés López,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 348g, y doña **Celestina Amanda Abeleyra,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 4887-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 12 de la meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rocca,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 486, y doña **Sara Perrone,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vázquez número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 4888-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Brocos,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 42, y doña **Carmen Campoamor,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 4863-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados *hago saber: Que* han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Federico Palas,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 300, y doña **Ramona Paulós,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 4860-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Lago Rial,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 160, y doña **Gregoria Freire,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Piedad número 59a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 4850-v.jn.1.°

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Stifano,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 24, y doña **María Angela Dinetti,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortes* Oficial del Estado Civil. 4851-v.jn.1.°

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Mato,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 104, y doña **Casilda Maseiras,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4871-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Gamboa,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Nueva York núm. 19, y doña **Margarita Arrien,** de 21 años de edad, de estado *soltera, de profesión labores, de nacionalidad* española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle *Agraciada núm.* 381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4864-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Rasteline,** de 48 años de edad, de estado viudo de María Alvarez, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 152, y doña **Petronila Pérez,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que

sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4852-v.Jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Calafat**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 39, y doña **Brígida Ricobaldi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4853-v.Jn.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Juan Goano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 21, y doña **Elvira Anicet**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4817-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Juan Nerón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Olavarría (Buenos Aires—R. A.), domiciliado en la calle Estrella del Norte número 17B, y doña **María Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 17B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 4818-v.my.28.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Bula**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Tablada del Norte, y doña **Elvira Babbin**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en el Pantanoso, 20.ª sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el del domicilio de la contrayente y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4889-v.jn.6.

En Colón y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Oscar Herreta**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña **Carolina Galli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4837-v.my.30.

En Colón, y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Astesiano**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, 21.ª sección, y doña **Teresa Marchisio**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el domicilio del contrayente y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4838-v.my.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Joaquín Maspole**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Asilo número 76a, y doña **Felipa Fernández**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4872-v.jn.5.

En la Villa de la Unión y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan C. M. Silva**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 39, y doña **Beatriz Barreto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4874-v.jn.5.

En la Villa de la Unión, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Punciolo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **María Nario**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4873-v.jn..5.

En la Villa de la Unión, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Iglesias Brown**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 4, y doña **Prudencia Sieva**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino 8 de Octubre número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4875-v.jn.5.

En la Villa de la Unión, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Juanico**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juanicó número 14, y doña **María Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juanicó número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4876-v.jn.5.

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Tagliro** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **Carmen Báncora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Buceo núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4877-v.jn.5.

En la Villa de la Unión y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sansone**, de 24 años de edad, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José Giró número 125, y doña **María Laurentina Giménez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4839-v.my.30.

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Vera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Plata núm. 78, y doña **Guadalupe Marabotto**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Plata núm...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil 4831-v.my.29.

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Perrone**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Carmen Durante**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4819-v.my.28.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Puente**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Carlota López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4820-v.my.28.

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan M. Fernández Acha**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle 18 de Julio número.. y doña **Juana Elisa Castro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle General Flores número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4821-v.my.28.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco D. Errazquin**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Daymán número 179, y doña **Lucrecia Aramendi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Artes número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4822-v.my.28.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Meretta**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 192, y doña **Teresa Perrone**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4890-v.Jn 6.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio F. Blengini**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en Maroñas, y doña **Dominga Blengini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4832-v-my.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Viglietti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Juana Viscaints**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Barra de Santa Lucía.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4823-v.my.28.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caffa**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 46, y doña **Rosa Carballo**, de 28 años de edad, de estado viuda de Alfredo Caffa, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4891-v.Jn.6.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fita**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marsella núm. 124, y doña **Angela Catalina Vebe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4865-v.jn.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Ramón Giraldiz**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el barrio Vilardebó y doña **Ana Carbone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4866-v.jn.4.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Deleón**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 147, y doña **Prágedes Bentancor**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4824-v-my.28.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vicente Algorta**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el 13 de Diciembre de 1875, domiciliado en la calle Reducto núm. 231, y doña **Mercedes Algorta Real de Azúa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el 2 de Junio de 1885, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4825-v.my.28.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Osvaldo Repetto Franco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bolívar s/n, y doña **Dolores Espinosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4826-v.my.28.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Mayo del año 1907; á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Renato Micconi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, el 7 de Febrero de 1874, domiciliado en el Barrio C. Colón, y doña **Serapia Micaela Barreneche**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, el 14 de Noviembre de 1883, domiciliada en el Barrio C. Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4827-v.my.28

En el Reducto, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Depietri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental. nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe s/n., y doña **Marcelina Romualda Ortilia Martinez**, de 18 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4828-v.my.28.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fulgueral**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Martín García núm. 54, y doña **Rosalía Carmen Zas**, de 26 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio.*, Oficial del Estado Civil. 4878-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don **José Gonçalves Carvalho**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Cebolido, domiciliado en la calle Rincón número 149, y doña **Arminda N. Amorín**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Agraciada número 858.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4854-v.jn.4.°

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Baz**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Alzaibar número 40, y doña **Florinda Folco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4835-v.jn.4.°

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Duclós**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerro, y doña **Francisca González**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lucas Obes número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4841-v-my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Tucenne**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 58, y doña **María Pardiñas**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Gil s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4840-v.my.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 73, y doña **Mercedes Utrico**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4892-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Casao**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 257, y doña **Rosa Maggio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 4893-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Munilla**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Arapey núm. 259, y doña **Juana Eumenia Arboleya**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4894-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Aicardo**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 558A, y doña **Vicenta Rabela**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mercedes núm. 545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 4899-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antolín Rafael Lassús**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno núm. 625, y doña **María Celia Blanco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4856-v.jn.4.°

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Marotto**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 563, y doña **Ema Galiazzo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la provincia de Venezia, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4857-v. n.4.°

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Nicodemo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en esta sección, y doña **Rafaela Viciconti**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 4829-v-my.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Trujillo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez núm. 50, y doña **Elvira Rosa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Pagola núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4895-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Di Pizzo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 242, y doña **Eneria Fleitas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4842-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Olivera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n, y doña **Carmen Oliva**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Presidente Batlle núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4843-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Domingo Mazzini**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones número 89, y doña **Felicia Cáffaro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Garibaldi número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4830-v.my.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Saturnino Costa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 348, y doña **Catalina Castello**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 85 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4896-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Galeazzi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cegli, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 76, y doña **Evarista Rueda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4897-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Enrique Beltrán**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 171, y doña **María Genoveva Tansini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cremona, domiciliada en la calle Arenal Grande número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4898-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Quintero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Colorado s/n, y doña **Avelina Tonosa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4858-v.jn.1°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Quihillaborda**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cagancha núm. 25, y doña **María Lerra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cagancha núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial. por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4844-v.my.30.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Serra**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Antonia Siri**, de 48 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4879-v.jun.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Regina Aguilera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4880-v.jun.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Bonini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tajes número 95, y doña **María Carmen Elena Fazzoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro* Oficial del Estado Civil. 4845-v.my.30.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Pereira de Llantada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 10 de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2435-v.jn.14.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don *Felipe S Acevedo* se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los acreedores que suscriben, de la casa de comercio de don Felipe S. Acevedo, establecida en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, séptima sección judicial, en vista del mal estado del negocio y oídas las explicaciones del caso, y siendo más perjudicial para nuestros intereses ir á la liquidación judicial de la casa, aceptamos el 10 por ciento de nuestros créditos, pagaderos al contado, ó sea dentro de los treinta días de homologado este concordato.—Montevideo, Noviembre de 1906.—Manuel Núñez y Ungo—J. Echagoyen y Cía.—Cirilo Ledesma—Juan B. Melgar—Martín B. Melgar—Justo G. Loma—á ruego de don Benito Izquierdo, por no saber firmar, Alfredo Puentes—Manuel Souza—A ruego de don Genaro Lembo, por no saber firmar, Justo J. Lema—Juan A. Bermúdez—A ruego de mi esposo, José Almandós, por no saber firmar. Juana Melgar—Rosa Reyes—Alfredo Puentes—José N. Melgar—Enrique Menini—Por Fábrica Nacional de sombreros, Pedro Gil, Gerente— Trabucati y Cía., por poder de la sucesión José Echagoyen».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2449-v.jn.12.

Juzgado de Distrito--15.a Sección

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á quien se considere propietario de todos ó alguno de los cuarenta y nueve animales yeguarizos y mulares que han sido recogidos por la policía en la vía pública y puestos á disposición de esta oficina, para que dentro del plazo de quince días comparezcan con los comprobantes respectivos á reclamarlos, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se procederá sin más trámite á su venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Gómez, depositándose el importe, previa deducción de las prestaciones legales y gastos de manutención, en la Oficina de Crédito Público, por el término de un año, á disposición de los interesados, quienes podrán enterarse de las marcas y pelos de dichos animales en esta oficina, calle Colonia número 500.

La venta de los animales que no fueran reclamados, tendrá lugar en el día, hora y lugar que indicará el referido martillero al anunciar el remate por la prensa.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—*Ubaldo Pérez*. 2473-v.jn.9

Alcaldía de la 17.a Sección--4.o Distrito Montevideo

AVISO JUDICIAL—A los efectos que hubiere lugar por derecho se hace saber que en esta Alcaldía han entregado como animales invasores cuatro bueyes, tres de pelo negro y uno picaso.

Los que se consideren con derecho á ellos pueden presentarse á reclamarlos dentro del plazo de diez días á contar desde la fecha. Previo pago de daños y gastos judiciales, se le entregarán, justificando su propiedad en forma.—Miguelete, 15 de Mayo de 1907.—*Domingo F. Bucero*, Teniente Alcalde. 2456-v.jn.1.°.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Andrade, fallecida en esta ciudad el día 20 de Julio de 1906, y se emplaza á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco.—Salto, 7 de Marzo de 1907.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 2164-v.my.28.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alcoba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 22 de Marzo de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Públic . 2231-v.jun.9.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.», intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; fijándose el término de sesenta días, paraque todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 12 de Abril de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2289-v-jn.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonel y Vives, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión intestada de José Franceschi, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos

de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, ba o apercibimiento.—Florida, 2 de Abril de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.
2217.v.jn.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fontes y doña Petrona Nieves, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 14 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2236-v-jl.10.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores: doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Luisa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Ramón Freire, por si ó por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
2183-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por si ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 2155-v.ag.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2402-v.ag.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Eyherabide Mendisco para que por si, ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por partición de herencia y reivindicación le ha iniciado don José E. Beaulieu, á él y á la sucesión de don José A. Epalza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, 13 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2400-v.jn.9.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público
2028-v.my28.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.ª sección del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la sucesión de doña Dionisia Garrido, doña Epifania, don Angel, don José, don Gervasio, don Silvestre, don Enrique, doña Eulogia, doña Isabel, doña Dionisia, don Liberato y don Robustiano Gadea, doña Quintina Figueroa, viuda de don Braulio Gadea, doña Saturna Gadea, don Román de León, viudo de doña Cancia Gadea, don Lorenzo y doña Ignacia Gadea, á fin de que comparezcan por si ó por apoderado en legal forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria y multas les ha iniciado el Procurador de Impuestos don Eusebio E. Silvera, y correspondiente á un solar ubicado en este pueblo, manzana 20A, y que forma esquina en las calles Lavalleja y Treinta y Tres; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—José Batlle y Ordóñez, 8 de Abril de 1907.—*J. Aguirre y González*. 2245-v.jl.12.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido a los señores Enrique Ravazzani y Camilo Zoppi las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y confitería, denominada del «Aguila», establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 318. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores á que se presenten con sus créditos dentro del término de 30 días en el establecimiento «La Formidable», ubicado en la Curtiembre.—Paysandú, 18 de Mayo de 1907.—*Tranquilo Buzzi*. 2501-v.jn.20.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Zunino las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguay número 451, esquina Ejido número 71, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Silvestre Silvetti*.
2496-v.jn.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor de don Avelino Pérez y Hno. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Asunción número 78, esquina Minas, de esta ciudad; y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 23 de Mayo de 1907. — *José Brignani*.—*Avelino Pérez y Hno.* 2494-v.jn.18.

Al comercio

El que suscribe, Gabriel Roca, hace saber que ha prometido vender á don Pedro Berta las existencias de la confitería y pastelería que posee en la calle 18 de Julio número 710 A, de esta ciudad.

Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas para ser pagadas en la calle Defensa número 79 A, de esta ciudad, dentro de los 30 días de esta fecha, pues pasado que sea ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley,—y se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907. *Gabriel Roca.—Pedro Berta.*
2492-v.jn.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería teníamos establecida en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y que giraba bajo la razón social de Arroyal y Nieto.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Pedro Nieto.—Castano Arroyal.* 2493-v.jn.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Ramón L. Martínez las existencias de la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Yaguarón número 41, esquina de Nicaragua.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Ramón L. Martínez.—Juan Pissani.* 2490-v.jn.18.

Almacén vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que en el día de hoy he prometido vender á don Manuel C. Couto, domiciliado en la calle Misiones núm. 39, de esta Capital, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio, sita en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, y que gira bajo mi firma en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Invito a que dentro del término de treinta días, todos los que tengan cuentas á cobrar se sirvan presentarlas al comprador en el domicilio indicado.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Pedro Mariano.—Manuel C. Couto.*
2487-v.jn 16

Aviso

Al efecto de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos vendido á los señores Groscurth Walder y C.ª, la existencia de mercaderías de nuestra casa, establecida en la calle Río Negro números 31 y 33.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*Graberg y C.ª* (en liquidación).
2486-v-jn.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente, por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en el paraje denominado «La Paloma», séptima sección del Departamento del Durazno.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Verísimo S. Rodríguez.—Valentín S. Rigos.—Nicanor Ferrer.*
2475-v.jn.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Riera las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 25 de Mayo núm. 86, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Gaspár Argul.*
2474v.jn.15.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo Apatía, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y sus anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Fermín Mayora y C.ª, con la denominación de «Hotel Central», quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio don Fermín Mayora.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, 18 de Mayo de 1907. —A ruego de Fermín Mayora: *José Lamaison.—Martín Mayora.* 2472-v.jn.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Magín Saball y Guardiá el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Americano», que tenía establecido en la calle Zabala núm. 193 esquina á la de Buenos Aires núm. 130 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Mayo de 1907.—*Juan Brescia.*
2468v.jn.14

Aviso al público y al comercio

Conste por el presente aviso que vamos á disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Alejandro Bertiz y C.ª para especular en el ramo de Restaurant, denominado de las dos Naciones, situado en la calle Goes núms. 181 y 183 y que el socio Alejandro Bertiz, quedará con todo el activo y pasivo de dicho Restaurant.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Bernardo Eyheragaraí.—Alejandro Bertiz.* 2464v.jn.14

Cambio de firma

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz y Compañía, en los ramos de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 282 esquina San Salvador, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Constantino Díaz, bajo cuya sola firma seguirá el mismo negocio.—Montevideo, 20 de Mayo de 1907.—*A. Castañeira.—Constantino Díaz.*
2462-v.jn.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Agustín Perdomo, de este vecindario, las existencias de mi casa de negocio, que en el ramo de tienda, almacen y ferretería tengo establecida en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado, en campos de don Luciano Núñez, en la cual venta entra también el edificio.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, el comprador señor Perdomo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, 10 de Mayo de 1907.—Firmado: *Carlos Núñez.* 2461-v.jn.14

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fereiria las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cerro Largo número 86, esquina Andes, de esta ciudad; á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*María Sougue.*
2457-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Durán y Cotelo, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y mercería, establecida en la calle Palmar núm. 24, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Francisco Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores para que se presenten en el término de 30 días á deducir sus acciones.—Montevideo, 16 de Mayo de 1907.—*Antonio Cotelo.—Francisco Durán.* 2454-v jn.12

Disolución de sociedad

Se hace público que ha sido disuelta la sociedad Insua y Compañía, constituída por los hermanos don Alejandro Insua, como socio solidario, y don Agustín Insua, como socio comanditario, propietario de la «Farmacia Semería», establecida en la casa número 728 A de la calle 18 de Julio, habiendo quedado el activo y pasivo sociales, á cargo de don Alejandro Insua; y que éste proyecta constituir nueva sociedad con los señores don José Mántaras Domínguez y don Pedro C. Helguera.

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Insua y C.ª, ó de don Alejandro Insua, se presenten en la botica indicada, dentro del término de 30 días,—pasado cuyo término, la nueva razón social quedará exenta de responsabilidad.—Montevideo, 17 de Mayo de 1907. —*Alejandro Insua.—Agustín Insua.—Insua y C.ª*
2453-v jn.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Ramón Pose y Hermano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en el Camino Nuevo al Paso de la Arena esquina al de Las Tropas (Pantanoso).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 16 de Mayo de 1907.—Por la sucesión de don Manuel Martínez y a ruego de mi señora madre doña Carmen Rama.—*Consuelo Martínez.*
2452.v-jn-12

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que por ante el escribano don Benjamín C. de Oliveira, voy á vender á mi hijo don Francisco D. Faig la casa de comercio de mi propiedad, denominada «El Maragato», que en los ramos de cigarrería y venta de tarjetas postales giraba en esta plaza bajo la firma de Viuda de Francisco Faig, en la calle 25 de Mayo número 324

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 17 de Mayo de 1907.—*Ana Gaiza, viuda de Francisco Faig.—Francisco D. Faig.*
2451-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de «Fernández y Librán» giraba con casa de comercio en Salsipuedes, 10.ª sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa, el socio don Nicomedes Librán Alonso, quien seguirá ocupándose en los mismos negocios. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama por 30 días á todos los acreedores de la casa, para que pasen por ella con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—Firmados: *José Fernández.—Nicomedes Librán Alonso.*
2448-v-jn.11.

Compra-venta

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido en venta a don Manuel Figueroa, la casa de comercio de mi propiedad denominada «Café Oriental», sito en la calle Piedras esquina Maciel.

Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1907.—*José Alonso.*
2447-v.Jn.11.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano don Francisco Faig, he vendido á don Cayetano Salvini el negocio de mi propiedad que constituye el ramo de peluquería, situado en esta ciudad calle Constituyente número 132. —A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907—*Divid di Petta.*
2441.v-jn-8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á favor del señor Alejandro Begué el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominada «Almacén del Hospital de Niños» situado en esta ciudad, calle Boulevard Artigas núm. 143. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del termino de 30 días se presenten en la expresada casa para serles satisfechas sus cuentas. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—*Adela Balduino de Colombi.* 2439-v.jn.8

Venta de una peluquería

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de peluquería situado en el Arroyo Seco, calle Agraciada núm. 503, á Carlos B. Vallarino. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en el mismo negocio, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—*Felipe Heuguerot.* 2438-v.jn.15

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Vicente Garolini el horno de ladrillos que tenemos establecido en el Paso de la Arena de este Departamento, bajo la razón social de Ellauri y Garolini. Los que se consideren acreedores de dicha firma social, deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días, en mi casa, Camino de Castro número 113.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—*Enrique Ellauri.* 2437-v.jn.15.

Al público

Para los efectos que hubiere lugar, y en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber al público que tenemos en proyecto de venta, al vecino de Cañas, de este Departamento, don Juan A. Olivera, la casa de comercio de nuestra propiedad que gira en Laureles, bajo la firma Pablo Núñez y Ca., cuya firma la componen el expresado Pablo Núñez y doña Marcelina Chaves, como representantes de la sucesión de don Gaudencio Rosas.—San Fructuoso (Tacuarembó), 27 de Marzo de 1907.—*Marcelina C. Rosas.—Pablo Núñez.* 2434-v.jn.14

Café vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Claudio Risotto, el café denominado «Café y Billar 19 de Abril», que teníamos establecido en la calle Agraciada número 500, esquina á la de Córdoba (Arroyo Seco), de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Así, queda amistosamente disuelta la sociedad «Sierra y Risotto», haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el exsocio Risotto y separado ó completamente desligado de ella el exsocio Sierra.—Montevideo, 9 de Abril de 1907.—*Sierra y Risotto.—Doroteo Sierra.—Claudio Risoto.* 2431.v-jn-7.

Venta de un tambo

Romualdo Eguía, dueño del tambo situado en la calle Uruguay número 676, esquina Yaro, participo al público y al comercio, que me obligué á vender la referida casa de negocio á don Benito Cal Collazo. Los que tengan créditos á cobrar, que se presenten todos los días hábiles, en dicha casa de negocio con los justificativos, para serles abonados, dentro del plazo que ordena la ley; después, ni el vendedor ni el comprador atienden reclamos de ninguna especie. —Montevideo, 13 de Mayo de 1907.—*Romualdo Eguía. —Benito Cal Collazo.* 2430-v.jn.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que por mutuo y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza (Paso del Molino) bajo la razón social de Salvo hnos., en los ramos de tienda y almacén, según escritura pública otorgada por el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 23 de Abril ppdo., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Salvo y Ca, quienes continuarán los mismos negocios que sus antecesores.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Salvo y Ca.* 2423.v.jn.6

Café Imperial

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ernesto Barcia, el café y billar denominado «Imperial», que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí entre las de Asamblea y San José.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José, 15 de Mayo de 1907.—*Dalmiro Arnábal.*
2422-v.jn.12

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don Enrique Clérice y Ca. la fábrica de soda denominada «Fábrica de Soda Demarchi», que tengo establecida en la calle Marcelino Sosa núm. 118 de esta ciudad.

A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo improrrogable de 15 días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—*Pedro Loustane.* 2415-v.my.30

Venta de una farmacia

En esta fecha hemos vendido al señor Lázaro Bianchi, la farmacia denominada «Sarandí», situada en la calle Agraciada 712 y 714. Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2412-v.jn.6.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio, que hoy, ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Pedro Torterola todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas y venta de cigarros no habanos, tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 32, bajo mi firma y la denominación de «La Estrella del Puerto». Invito á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarlos dentro de los treinta días de esta publicación en la casa calle Uruguay número 136, para abonárselos.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—A ruego de mi esposo Juan Sanguinetti por no saber firmar, *Catalina Giacobbe.—Pedro Torterola.* 2411-v.jn.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores M. Durán y Hermanos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Cuñapirú», que tenía establecido en la calle 25 de Mayo num. 122 esquina á la de Colón de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se

consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*A Bautis.* 2408-vjn.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el ocho del corriente por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor don Benito Cánepa la casa de comercio de mi propiedad «Farmacia Don Bosco», quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico esta venta á mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Claudio Landera.* 2405-v.jn. 5.

Al comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido á don Alfredo Hamilton todas las existencias de mi casa de negocio establecida en el Parque Urbano, del ramo de café y restaurant.

A los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*F. Guerra Stewart.* 2399-v.jn.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores J. B. Salaverria y S. Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguayana número 138 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1907.—*Leonardi y Bergino.* 2398-v jn.4.

Venta de una botica

Teniendo pactada la venta á los señores don Tomás S. Blanco y don Alberto Raggio Etchegaray, de la botica «Anglo Francesa», establecida en la calle Agraciada números 183 y 185, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1907.—*Adrian B. Echegaray.* 2383.v-jn.4.

Promesa de venta

Hacemos saber al público, que por compromiso de venta pasado ante el Escribano don Francisco Faig, hemos resuelto enajenar á favor de don Juan Cavallero todas las existencias de nuestra casa de comercio que constituye el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 104. A los efectos de lo estatuido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 7 de Mayo de 1907.—*Eustaquio Irigaray. — Vicente Pozzo.* 2396-v.jn.2.

Fábrica de Creolina

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á los señores E. Seré y Hermanos la fábrica de creolina que teníamos establecida en la calle Hocquart esquina Inca; y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2393.v-jn-2.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el Escribano don Eduardo Ferreira, he vendido á don Felipe Pallas y don Augusto Cap Martinez, la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Piedras número 67.

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren acreedores á que se presenten con sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Salvador Martinez.* 2385-v-jn.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Félix y José Güelfi, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguay número 69, esquina Andes 71, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Vicente Muiños.* 2383-v-jn.1.°

Zapatería en venta

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del publico, que he resuelto vender, á don José Rando, la Zapatería que tengo establecida en esta Capital, calle Goes número 301. En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores, á que comparezcan dentro del término de 30 días en dicho establecimiento, á ejercitar sus derechos.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Rinaldo Atraldi.* 2382-v.jn.1.°

Hotel en venta

Al comercio y al público en particular.—He contratado vender, á favor del señor don Juan Antonio Seoane, las existencias del «Hotel Restuccia», antiguo «Hotel Español», de esta Villa, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó (Tacuarembó). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos, para cobrarlos.—San Fructuoso, 4 de Mayo de 1907.—*Miguel Restuccia.* 2378-v.jn.1°.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura de fecha 3 del corriente, autorizada por el escribano don Francisco Faig, he comprado á don Juan Cavallero el puesto de frutas, fiambres y verduras, ubicado en esta ciudad, calle Colonia número 544. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Juan Cavallero.—Juan Repetto.* 2377-v.my.30.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don Luis Durañona, mi casa de comercio, establecida en esta localidad, á donde podrán concurrir mis acreedores á percibir el importe de sus créditos, si los hubiere.—Paso de los Toros, 2 de Mayo de 1907.—*Francisco Restuccia.* 2376-v.my.30.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores don Patricio de Surlei y don Antonio Montelli, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y agencia de correos tengo establecida en el Barrio Paysandú, de este Departamento, calle Leandro Gómez número 56. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo los compradores quedaran exentos de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Eduardo Visca.—Patricio de Surlei.—Antonio Montelli.* 2374-v-my.30.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez, disolvimos la sociedad «Marsicano, Arcos y Greco» que en el ramo de compra y venta de mercaderías en general, con casa establecida en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, teníamos constituida por contrato, quedando todo el activo y pasivo á cargo de los firmantes Marsicano y Greco y separado completamente el señor Arcos.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907. — *José Marsicano. — Prudencio Arcos.—Juan Greco.* 2371-v-my.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á los señores Cerviño Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 172, esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*J. Chiarino.—Cerviño Hnos.—Segondo Chiarlone.* 2368-v-my.29.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores don Andrés Szode y don José Notari mi establecimiento de taller mecánico, sito en la calle Marcelino Sosa número 158.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber á todos los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento para serles abonados.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*Jose Szodo.* 2367-v-my.29.

Aviso

Se hace saber al público, que, con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de barraca de frutos del país giraba bajo la razón de «Gutiérrez y Pintos» en la calle Constituyente núm. 105, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Domingo Gutiérrez.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*Gutiérrez y Pintos.* 2366-v.my.29.

Al comercio

Hago saber que he convenido vender á los señores Antonio Vecino y José R. Amor, la fábrica de cartón que tengo establecida en la calle Isidoro De María núm. 64.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Bartolomé Triay.* 2365-v.jn.4.

Al comercio

Habiendo comprometido en venta las existencias del Cambio de la Pasiva, establecido en la calle Buenos Aires números 271 al 273, hago esta publicación á los efectos de la ley vigente.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Carmelo Gorga.* 2364-v.my.29.

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el ramo de carnicería, con casa establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1950, quedando dicho establecimiento á cargo exclusivo del firmante señor Sanguinetti. En consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, á que se presenten á hacer efectivos sus derechos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Juan Quadrello.—Luis Sanguinetti.* 2361-v.jn-3

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor don Fulgencio Armúa, mi convecino, la fábrica de soda y aguas gaseosas, de mi propiedad, que tengo establecida en esta localidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, 10 de Abril de 1907.—*Vicente Staiff.* 2360-v.my.28.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al publico en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Alborés, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño» que teníamos establecido en la calle ó avenida 18 de Julio núm. 383, esquina á la calle Yaguarón núm. 298, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Así, queda amistosamente disuelta la sociedad Alborés y Lago, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el ex socio Alborés y separado ó completamente desligado el ex socio Lago.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*José Lago.—Alborés y Lago.—Francisco Alborés* 2359-v.my.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Lago, el almacén de comestibles y bebidas al por menor o al detalle, denominado «Almacén Peninsular», que tenía establecido en la calle Misiones números 240 y 242, esquina á la de Buenos Aires de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—*Juan Méndez.* 2358-v.my.28.

Venta de herramientas y útiles

Por el presente hago constar: que en el mes de Octubre último clausuré el taller de zapatería que tenía establecido en la calle Mercedes número 527, vendiendo á don Pascual Tranquilo, los estantes, mostrador y herramientas y quedando á mi cargo los créditos á cobrar y cuentas á pagar. Los que se consideren con algún crédito deben comparecer á mi domicilio calle Bequeló número 53 b, dentro de treinta días.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Isidoro Galli.* 2357.v.jn-3

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 10	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Paso del Borracho—Tacuarembó	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 18	Carrasco—Montevideo	M.	15 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 3	Montevideo	M.	15 de Julio de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	15 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Caganchá—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 53	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüella—Río Negro	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 25	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el; en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Benjamín Barreiro y Hno. las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Yacaré número 2 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—*Jesus Núñez.* 2356-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que según escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Pedro Jover,—hemos dado por definitivamente terminada la liquidación de la barraca de maderas y artículos de construcción, establecida en esta ciudad en la calle Orillas del Plata número 17, que giraba bajo la razón de «Diaz y Porto, en liquidación»,—habiendo vendido la sucesión de don Francisco Porto á don Eduardo Diaz Gómez, la parte que aún representaba en dicho establecimiento; quedando el señor Diaz Gómez dueño absoluto del establecimiento de la referencia—y de los créditos activos de la referida firma—y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el domicilio del establecimiento aludido dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—A ruego de la señora Emilia Amaro de Porto.—*Jose Ascheri.—Eduardo Díaz Gómez.* 2355-v-my.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender a don Horacio Albistur el salón de lustre de calzado con sus anexos de librería y venta de billetes de lotería, que teníamos establecido en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 188.

A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa para abonarles. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Minas, 18 de Abril de 1907.—*Gregorio Torre.—Vicente Torre.* 2337-v-my.28.

Aviso

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo contratado vender á don Nicolás Brissolese, la tienda y casa de ropa blanca de mi propiedad, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 84. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor debe presentarse á dicho establecimiento con los justificativos respectivos á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, 26 de Abril de 1907.—*Jacinta Méndez.* 2333-v-my.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor de don Abdón Guardiola todas las existencias de mi fábrica de escobas, cepillos y plumeros que tengo establecida con frente á la calle Reducto números 207 y 209. Los que tengan crédito contra dicha fábrica se servirán pasar por la misma dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*Francisco Estela.—Abdón Guardiola.* 2328-v.my.28.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he vendido el negocio de mi propiedad, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en la calle J. L. Terra núms. 57 y 57A, al señor don Marcelo Riestra. Si hubiera algún reclamo se ruega presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha, no atendiéndose reclamo pasado dicho plazo.—Montevideo, 19 de Abril de 1907.—Vendedor: *Victorio Parodi.*—Comprador: *Marcelo Riestra.* 2325-v.my.28.

Imprenta del Diario Oficial